

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Madrid, anual | 300 pesetas |
| Madrid, semestral | 150 — |
| Provincias, anual | 420 — |
| América y Portugal, anual | 480 — |
| Otros países, anual | 720 — |
| Número suelto, corriente | 6 — |

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extractos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 1976.

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 1977.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias de pruebas selectivas para obtención del diploma de Inspección de Tributos y de Bases del concurso de carteles para las fiestas de San Isidro.—Licitación pública: Subasta de suministro de carbón para los diferentes Servicios y dependencias.—Concurso para contratar el suministro de papeles y cartulinas que pueda precisar el Servicio de Artes Gráficas Municipales.—Subastas para la explotación del bar cantina de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Hortalizas y para instalación de alumbrado público en las calles que se indican.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc., y para el pago de contribuciones especiales.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Licitaciones públicas: Enajenación de locales comerciales en la calle del Arroyo Fontarrón. Anuncios aprobando definitivamente determinados estudios de detalle, declarando zona de reparcelación y sobre inclusión de las fincas que se indican en el Registro Municipal de Solares.

Secretario general, señor Díez González, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, Vallés Rodríguez, González Fernández y Pérez Rodríguez; el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz, y el Jefe del Departamento de Inspección de Tributos de Intervención, señor Mingo Fernández, en funciones de Interventor.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar las actas de las sesiones anteriores, dos extraordinarias y una ordinaria, celebradas, respectivamente, los días 12 y 26 de noviembre último.

Comisión de Régimen Interior

Personal

2.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Modificar la plantilla provisional de plazas coeficientadas de la Corporación, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1973 y visada por resolución de la Dirección General de Administración Local el 21 de marzo de 1974 y 1 de mayo del año en curso, mediante la creación de seis plazas de Asistentes sociales, que quedan clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, epígrafe 27, coeficiente 1,9, conforme al cuadro anexo al Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y a las que se asignan los números 21.750 a 21.755; y

Segundo. Recabar de la Dirección General de Administración Local la autorización pertinente para que este Ayuntamiento asigne el coeficiente retributivo 2,9 a su Cuerpo de Asistentes Sociales, en paridad con otros funcionarios de la misma clase y categoría de la Administración Civil del Estado, ratificando la petición formulada, en su momento, en igual sentido, por la Alcaldía Presidencia.

3.º Aprobar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en la forma señalada en el expediente, y que se recoge a continuación abreviada, el proyecto de reorganización de la Sección de Estadística de

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1976.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespachaga y Felipe.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido, y los Concejales señores Alvarez Cuesta, Pérez Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo, San Juan Rubio, Bañales Novella, Buceta Facorro, Carvajal Gavilanes, Castellanos Colomo, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, González Velayos, Hernández Lázaro, Horcajo Matesanz, Jiménez González, Llantada Castaño, Marcos de Lanuza, Martínez Emperador, señorita Martínez Montero, y señores Miraved del Valle, Morán Navalón, Puig Maestro-Amado, Reyes Morales y Rodríguez del Castillo. Asistió también el Vicesecretario general, en funciones de

la Vicesecretaría General, que no implica incremento del número de plazas de la plantilla provisional coeficientada de la Corporación:

| | |
|---|--|
| DEPARTAMENTO | |
| Negociado de Asuntos Generales. | |
| SECCION DE ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS | |
| Negociado de Empadronamiento. | |
| Negociado de Expedientes. | |
| Negociado de Elecciones. | |
| Negociado de Quintas. | |
| Negociado de Registro de Población, de Ficheros y Codificación. | |
| SECCION DE ESTADISTICAS COMUNALES | |
| Negociado de Demarcación Territorial. | |
| Negociado de Estadísticas generales. | |
| SECCION DE ESTUDIOS ESTADISTICOS | |
| Dos Jefaturas adjuntas. | |

4.º Aprobar, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y de 27 de diciembre de 1973, el régimen de gratificaciones por servicios especiales, compensatorio de la función de defensa de la Corporación ante los diversos órganos de la Administración de Justicia, y aplicable a los Letrados del Servicio Contencioso del Ayuntamiento; gratificaciones que se ajustarán a los requisitos y condicionamientos de las normas que se transcriben a continuación:

Primera. *Ambito personal de aplicación.*

El régimen de gratificaciones por servicios especiales que se establece en el presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los Letrados consistoriales no acogidos al sistema de dedicación especial determinado por el acuerdo plenario de 30 de mayo de 1975.

Segunda. *Carácter de las gratificaciones.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, párrafo 3, del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, y 13, párrafo 1, del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, las gratificaciones que se establecen en el presente acuerdo tienen carácter provisional, no crean derechos adquiridos en ningún caso, y se acomodarán, en su día, a lo que en definitiva se establezca en materia retributiva en el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Tercera. *Determinación de las gratificaciones.*

1. El importe de la gratificación por servicios especiales a que se refiere el presente acuerdo se determinará, en cada caso, mediante la aplicación del baremo de puntuación y de coeficientes correctores que a continuación se transcribe, y queda incorporado como anexo a las normas que ahora se aprueban:

Baremo de incentivo de productividad por defensa de la Corporación ante los Tribunales.

Primero. Por razón de la cuantía litigiosa se fijan cuatro niveles económicos, que corresponden con el interés que fijan los artículos 483 a 486 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966, y a cada uno de los cuales se concede, por un orden de menor a mayor entidad económica, 2, 6, 20 y 40 puntos, respectivamente. El valor del punto se fija en 1.000 pesetas.

Segundo. A la puntuación correspondiente se aplicará, por razón de complejidad y dificultad del asunto, los siguientes coeficientes:

| | Coeficiente |
|--|-------------|
| <i>Jurisdicción civil.</i> | |
| Juicio verbal | 0,5 |
| Juicio de cognición | 1 |
| Juicio de menor cuantía | 1,5 |
| Juicio de mayor cuantía | 2 |
| Juicio incidental | 1,5 |
| Jurisdicción voluntaria | 1,3 |
| Apelación Audiencia Provincial | 1 |
| Apelación Audiencia Territorial | 1,5 |
| Recursos de casación | 1,8 |
| Ejecución de sentencia | 1,5 |
| <i>Jurisdicción penal.</i> | |
| Diligencias previas | 1 |
| Deligencias preparatorias | 1,3 |
| Sumarios | 1,5 |
| Juicio oral | 1,7 |
| Recursos de casación | 1,8 |
| <i>Jurisdicción contencioso-administrativa.</i> | |
| Recursos en primera o única instancia | — |
| Clausuras de industrias y revocación de licencias | 2 |
| Concesiones administrativas | 2 |
| Contratación administrativa | 1,7 |
| Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos en todas sus modalidades | 1,5 |
| Arbitrio de radicación | 1,3 |
| Arbitrio de solares | 1,4 |
| Contribuciones especiales | 1,5 |
| Aprobación y modificación de Ordenanzas | 2 |
| Clasificación de personal | 1,5 |
| Destituciones de personal | 1,7 |
| Planeamiento urbanístico | 2 |
| Reparcelaciones | 1,9 |
| Expropiaciones | 1,5 |
| Reversión y retasación | 2 |
| Sistemas de actuación | 1,7 |
| Urbanizaciones particulares | 1,9 |
| Ruinas | 1,4 |
| Registro de solares | 1,4 |
| Demoliciones por disconformidad con planes y licencias | 2 |
| Licencias de obras | 1,5 |
| Infracciones urbanísticas | 1,8 |
| Sanción de multa no urbanística | 0,8 |
| Sanciones de circulación | 0,7 |
| Personal: diferencias de haberes | 0,8 |
| Otras materias no comprendidas en los apartados que preceden | 1 |
| Recursos de apelación y revisión | 1,8 |
| <i>Jurisdicción laboral.</i> | |
| Juicio laboral | 1,5 |
| Recursos de suplicación | 1,5 |
| Recursos de casación | 1,8 |
| Tercero. La cantidad resultante de la aplicación del coeficiente anterior, cuando proceda, y si no la básica, se multiplicará por coeficiente en razón a la jerarquía del Tribunal en que se produzcan las actuaciones, según la siguiente escala: | |
| | Coeficiente |
| Juzgados Municipales | 0,8 |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción | 1 |
| Magistraturas de Trabajo | 1 |
| Audiencias Provinciales | 1,1 |
| Audiencias Territoriales | 1,4 |

| | Coefficiente |
|--|--------------|
| Tribunal Central de Trabajo | 1,4 |
| Tribunal Supremo | 1,5 |
| Tribunales de otras Jurisdicciones | 1,1 |

2. A los efectos del abono de las cantidades que hubieren de acreditarse en la nómina única a cada uno de los Letrados consistoriales por su intervención en los distintos procedimientos judiciales o actos procesales enumerados en el referido baremo, la Secretaría General y la Intervención de Fondos Municipales fijarán con el Decanato del Servicio Contencioso el período de tiempo que haya de tenerse en consideración para la práctica de las liquidaciones pertinentes y el sistema a que éstas han de acomodarse, con el fin de que la inclusión en nómina de las cantidades resultantes no experimenten demoras excesivas.

Cuarta. Límites.

1. Las cantidades que se acrediten a los Letrados consistoriales en concepto de gratificación por servicios especiales, con arreglo al presente acuerdo, no podrán exceder del 300 por 100 del sueldo inicial que tienen asignado, ni rebasar, en modo alguno, la cifra que a cada uno de aquéllos correspondería en el caso de que estuviesen acogidos al régimen de dedicación especial, en sus modalidades de prolongación de jornada y dedicación exclusiva, establecido para los funcionarios de su clase de nuevo ingreso en el anteriormente citado acuerdo plenario de 30 de mayo de 1975.

2. En el supuesto de que, por aplicación del baremo a que se refiere la tercera de las normas precedentes, algún Letrado consistorial hubiere de percibir cantidades mensuales inferiores a las que seguidamente se indican en función de las categorías respectivas, se garantiza un mínimo de percepciones al mes en concepto de gratificación por servicios especiales de 18.000 pesetas para el Decano, 17.000 pesetas para el Subdecano, 16.000 para los Letrados mayores y 15.000 para los Letrados.

3. Dichas cantidades se acreditarán a la totalidad de funcionarios que integran en la actualidad el Cuerpo de Letrados Consistoriales en cada una de las nóminas mensuales del Servicio Contencioso y, en su caso, serán deducidas de la liquidación final que se practique por el período de tiempo fijado, a tenor de la norma tercera, párrafo 2, del presente acuerdo.

Quinta. Absorciones y derogaciones.

En materia de absorciones y derogaciones se incorporan al presente acuerdo, refiriéndolas a la gratificación por servicios especiales que establece y regula, las disposiciones de las normas sexta y séptima del ya citado de 30 de mayo de 1975.

Sexta. Crédito presupuestario.

En tanto no hubiere Letrados consistoriales con derecho al percibo del complemento de dedicación especial, en sus modalidades de prolongación de jornada y de dedicación exclusiva, el crédito consignado en la partida 1,11017 del presupuesto general ordinario de gastos para las atenciones derivadas del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1975, se aplicará a la gratificación por servicios especiales a que se refieren las presentes normas, sin que, por tanto, se produzca por ahora incremento de las consignaciones para gastos de personal del Servicio Contencioso como consecuencia de aquéllas.

5.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

I. Aprobar la modificación de la plantilla de Técnicos y Personal de Servicios Especiales de Internados Mu-

nicipales, clasificando las plazas que se crean de conformidad con lo determinado en el anexo del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio.

Primero. La plantilla provisional coeficientada aprobada por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1973, visada por la Dirección General de Administración Local en 21 de marzo de 1974 y 30 de abril del año en curso, se modifica en los siguientes extremos:

1. Se crean 18 plazas de Profesores de E. G. B. de Internados, a los que se asignan los números 21.756 a 21.773, ambos inclusive, de la actual plantilla de plazas coeficientadas, clasificándolas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y a las que se acreditará el coeficiente 3,6, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional primera del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos Subgrupos de las Corporaciones locales, que modifica en este particular lo dispuesto en el epígrafe 23 del anexo del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto.

2. La provisión de estas plazas se realizará de la forma reglamentariamente establecida, si bien, al encontrarse las mismas actualmente ocupadas en propiedad por Profesores nacionales de E. G. B., se arbitrará su cobertura mediante el sistema de acceso que permita a aquellos Profesores nacionales que opten por integrarse como Profesores municipales el hacerlo sin merma de su plaza para quienes decidan continuar en el escalafón nacional. A estos efectos deberá solicitarse de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para que, con carácter excepcional y por una sola vez, se convoque concurso-oposición restringido entre los Profesores nacionales de E. G. B. afectos a estas instituciones, que opten por integrarse en el escalafón de Profesores de E. G. B. de Internados.

3. Las plazas de Profesores de E. G. B. de grupos escolares números 10.162, 10.187, 10.191, 10.193 y 10.195 se reclasifican en otras tantas de Profesores de E. G. B. de Internados, clasificadas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, con el coeficiente 3,6, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada en el apartado 1.

4. Las plazas de Ayudantes de Ama y Ayudantes de cocina, aunque subsistirán como tales puestos de trabajo, se transforman en razón al verdadero contenido de sus funciones, y de conformidad con lo prevenido en la norma cuarta, punto dos, del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1975, en otras tantas plazas de operarias Sirvientas, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, epígrafe 45, coeficiente 1,3.

5. Las plazas de Ayudantes de Asistencia Interna y Ceremonial números 19.042, 19.076, 19.155, 19.249 y 19.291 se transforman en otras tantas plazas de Encargados de Edificios y Dependencias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, afectas, respectivamente, a los Internados de San Ildefonso, Paloma Madrid, Paloma Alcalá de Henares, Paloma Cercedilla y Palacio Valdés, Tres Cantos, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, epígrafe 40, coeficiente 1,9, a proveer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, mediante selección o concurso restringido entre los funcionarios pertenecientes a las categorías inferiores del indicado Servicio.

6. Las plazas de Vigilantes sanitarios números 10.304 a 10.306, ambas inclusive, se clasifican en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, epígrafe 27, coeficiente 1,9, dada la titulación exigida para el desempeño de las mismas.

7. Las plazas de Mozos Subalternos números 10.300 a 10.303, ambas inclusive, se transforman, de conformidad con lo prevenido en la norma quinta del acuerdo plenario de 27 de octubre último, en otras tantas plazas de operarios, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, epígrafe 45, coeficiente 1,3.

II. Aprobar, de conformidad con lo prevenido en los Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, el régimen de complementos de destino, dedicación especial y gratificación por servicios especiales, compensatorios de la especial jornada que se ha de realizar por razones del Servicio, así como de las características especiales de los cometidos encomendados a los funcionarios de las expresadas instituciones.

El régimen de las retribuciones de carácter complementario que se propone se ajustará a los requisitos y condicionamientos que se transcriben a continuación:

Primero. *Ambito personal de aplicación.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día inmediatamente posterior al de su adopción, si bien las mejoras económicas que se establecen se aplicarán, en todo caso, con efectos desde el 1 de enero de 1975, en tanto no sea derogado o modificado por acuerdo plenario o por disposición ministerial de obligada observancia.

Segundo. *Ambito personal de aplicación.*

La gratificación por servicios especiales, en las cuantías respectivas, y según el grado de dedicación al Servicio que se fija en el presente acuerdo, así como en todo caso los incrementos de gratificación por el puesto de trabajo y por especial dedicación, se asignará a los funcionarios de Internados municipales que desempeñen en propiedad las plazas integrantes de la plantilla.

Tercero. *Carácter de los complementos.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, párrafo 3, del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, y 13, párrafo 1, del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, los complementos que se fijan en el presente acuerdo tienen carácter provisional, no crean derechos adquiridos en ningún caso, y se acomodarán, en su día, a lo que en definitiva establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto. *Complemento de destino por especial responsabilidad.*

A tenor de lo dispuesto en la norma quinta 1-c, "Jefaturas de Técnicos de Administración Especial", y 1-d, "Jefaturas de Unidad de Subalternos y de Servicios Especiales, no Técnicos", de las instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, previstas en el Orden de 23 de octubre de 1973 y aprobadas por acuerdo del propio Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973, y conforme a su anexo número 2, "Asignación de niveles a efectos de complementos de destino", apartados D) Técnicos de Administración Especial y F) Subalternos y Servicios Especiales, se asigna el complemento de destino por especial responsabilidad a los siguientes puestos:

| | Nivel | Pesetas al mes | Número de puestos |
|-----------------------------------|-------|----------------|-------------------|
| Director/a de Internados | 13 | 5.600 | 3 |
| Subdirector/a de Internados | 12 | 4.900 | 5 |
| Ama de gobierno | 7 | 2.450 | 5 |

guardando la debida proporcionalidad con las plazas de plantilla a las que se asignó anteriormente el citado complemento por venir figurando como tales puestos de Jefatura en la misma y distinguiendo los distintos niveles de mando en razón al puesto de trabajo desempeñado.

Quinto. *Régimen de dedicación especial.*

1. Dedicación especial.

El régimen de dedicación especial se asignará, en la forma y condiciones determinadas en el acuerdo plenario de 19 de julio de 1974, a los puestos de trabajo de Directores de Internados, dada la absoluta y constante dedicación al Servicio exigida a sus titulares, habida cuenta de que son los máximos responsables de unas instituciones que están en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día.

La inclusión de estos puestos de trabajo en el expresado régimen implica para sus titulares la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada, y, asimismo, el sometimiento a los condicionamientos establecidos en el precitado acuerdo de 19 de julio de 1974.

2. Prolongación de jornada.

2.1. El régimen de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada, se aplicará a los Profesores de E. G. B. de Internados en la cuantía de cincuenta horas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción segunda, norma 11, punto segundo, de la Orden de 27 de diciembre de 1973, sin perjuicio de la permanente obligación de asistencia al Servicio en cualquier momento en que sean requeridos para ello, exigida a los titulares de los puestos de trabajo de Directores de Internados.

2.2. Asimismo se aplicará el régimen de prolongación de jornada a los funcionarios que desempeñen las demás plazas correspondientes a la plantilla de Internados municipales en función de cincuenta horas mensuales, salvo los funcionarios clasificados en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, que realizarán setenta y cinco horas mensuales, a excepción de las Amas de gobierno, que tendrán acreditadas cien horas mensuales, dadas las características de sus respectivos puestos de trabajo que exigen dicha permanencia.

Sexto. *Gratificación por servicios especiales.*

1. Puestos de trabajo con prolongación de jornada.

Los funcionarios de Internados municipales que realicen además de su jornada normal de trabajo una jornada prolongada habitual mínima de cincuenta horas mensuales, percibirán en concepto de gratificación general por penosidad, dada la plena dedicación exigida a estos funcionarios, las cantidades que, según las categorías respectivas, se especifican a continuación.

| | Pesetas al mes |
|---|----------------|
| Director/a de Internados y Profesor/a de E. G. B. ... | 8.000 |
| Profesor/a de Educación Física, Capellán y Vigilantes sanitarios | 2.000 |
| Ama de gobierno y Cocinero/a | 4.500 |
| Inspector de Orden y Clase, Celadora, Guardalmacén-Dispensero, Sirvientes y operarios | 4.400 |

2. Puestos de trabajo sin prolongación de jornada.

Los funcionarios afectados a los Internados municipales cuyos coeficientes estén comprendidos entre los valores 1,3 y 2,9, ambos inclusive, que no realicen la jornada prolongada habitual, percibirán única y exclusivamente, en concepto de gratificación general por penosidad, sea cual fuere su categoría, la cantidad de 2.000 pesetas mensuales.

Séptimo. *Incremento de la gratificación.*

1. La gratificación general por penosidad establecida en la norma sexta quedará incrementada mensualmente en las cantidades que a continuación se determinan, en razón a la distinta naturaleza de los puestos de trabajo, que, dentro de una misma categoría, han de desarrollar los funcionarios que ocupan efectivamente los distintos cargos.

Mensualmente, y conforme a las especificaciones que se indican, la gratificación general por penosidad quedará incrementada en las siguientes cantidades:

| | EN REGIMEN DE | |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| | Prolongación de jornada | Sin prolongación de jornada |
| | Pesetas | Pesetas |
| Profesor/a de Educación Física, Capellán y Vigilante sanitario | 500 | 500 |
| Ama de gobierno | 2.500 | 900 |
| Guardalmacén-Dispensero | 1.500 | 600 |
| Cocinero/a, Sirvienta ayudante de Ama y Sirvienta ayudante de cocina | 1.000 | 500 |
| Inspector de Orden y Clase | 500 | 500 |
| Sirvienta y operario | 400 | 500 |

2. Los Profesores de E. G. B. de Internados que aparte de sus funciones docentes en los distintos niveles de Educación General Básica impartan otras enseñanzas de tipo complementario (Pretecnología, Idiomas, Laboratorio, Teatro, etc.) percibirán en concepto de incremento de la gratificación general la cantidad de 4.000 pesetas mensuales por cada clase complementaria de cinco horas semanales, cantidad que será objeto de reducción o aumento cuando por la naturaleza de la enseñanza que se imparta sea conveniente o necesario un mayor o menor número de horas lectivas semanales, debiendo autorizarse el ejercicio de estas actividades complementarias mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Delegación de Educación.

Octavo. *Gratificación por servicios extraordinarios.*

1. Los servicios eminentes, extraordinarios o excepcionales que presten o se vean obligados a prestar los funcionarios de Internados municipales, y que excedan de los propios, normales o habituales del cargo que desempeñan, tanto por las circunstancias concurrentes como por la intensidad o duración de los mismos, podrán ser compensados mediante gratificación por el concepto de servicios extraordinarios, concedida por una sola vez, y, en todo caso, mediante acuerdo individualizado de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Delegación de Educación.

2. A estos efectos se establece una escala de 500 a 10.000 pesetas, dentro de cuyos límites, mínimo y máximo, utilizando en su caso fracciones nunca inferiores a 500 pesetas, se concederán, cuando proceda, las aludidas gratificaciones.

3. La Comisión Municipal de Gobierno, previos los estudios oportunos, podrá establecer una regulación de carácter general para esta clase de gratificaciones, en la que se concreten los supuestos que den lugar a su concesión y la cuantía de la compensación económica de cada uno.

4. En los presupuestos de gastos para los ejercicios sucesivos, se consignará un crédito específico no inferior a 250.000 pesetas por cada anualidad, con cargo al cual se satisfarán las gratificaciones a que se refiere esta norma.

Noveno. *Absorciones.*

1. Conforme a lo prevenido en las cuarta, quinta y sexta de las instrucciones para la liquidación y abono de las nuevas retribuciones, aprobadas por Decreto de la

Alcaldía Presidencia de 19 de abril de 1974, las cantidades que se satisfagan por las gratificaciones y sus incrementos establecidos en el presente acuerdo, con la sola excepción de las gratificaciones por servicios extraordinarios a que se refiere la norma octava, absorberán en su totalidad las percepciones que puedan acreditarse en concepto de "Gratificación a cuenta", "Garantías", "C. T. S." o "Acumulación de destinos".

2. Si después de realizadas estas absorciones resultasen todavía cantidades no absorbidas por cualquiera de estos conceptos, se respetarán en su disfrute a los funcionarios afectados, pero estas diferencias irán siendo absorbidas por cualquier tipo de aumento, incluidos trienios, que experimenten las retribuciones totales de los perceptores.

3. Si durante la vigencia del presente acuerdo fueran variados los coeficientes de algunas de las categorías profesionales que prestan servicio en dichas instituciones, el incremento experimentado por los conceptos de sueldo e incentivo absorberán la gratificación general e incremento de puesto regulados en este acuerdo.

Décimo. *Derogaciones.*

1. Quedan sin efecto todos los acuerdos y resoluciones municipales relativos a pluses o retribuciones complementarias de los funcionarios afectos a los Internados municipales, así como cuantos preceptos reglamentarios y normas orgánicas del Servicio hayan sido aprobados por el Ayuntamiento y no se ajusten a las presentes normas.

2. En su consecuencia, en las nóminas correspondientes a estos Cuerpos, no podrán figurar otros conceptos retributivos, sea cuales fuere el cargo, categoría o destino de los perceptores, que los correspondientes a sueldo, trienios, pagas extraordinarias, incentivo transitorio, complemento de destino, en su caso; prolongación de jornada, también en su caso, y gratificación por penosidad e incremento de puesto, establecidos en el presente acuerdo.

3. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para adoptar las medidas precisas para la efectividad del presente acuerdo.

6.º Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

I. Aprobar la modificación de la plantilla provisional coeficientada del personal de Servicios Especiales de Aguas y Viajes, Evacuatorios, Casas de Baños y Contaminación Atmosférica de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente, aprobada por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1973, visada por la Dirección General de Administración Local en 21 de marzo de 1974 y 1 de abril del año en curso, clasificando las plazas afectadas conforme a lo determinado en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio:

Primero. Las plazas de Bañeros números 13.905 a 13.921, ambas inclusive, clasificadas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, epígrafe 45, coeficiente 1,3, se clasifican, con efectos desde el 1 de enero de 1977, en los propios Grupo y Subgrupo, epígrafe 44, coeficiente 1,4, pasando a denominarse Vigilantes de Instalaciones Sanitarias, en razón al verdadero contenido de sus funciones.

Segundo. Se amortizan las plazas vacantes en el Servicio de Aguas y Viajes de Encargado general número 13.877, de operarios números 13.927, 13.934, 13.941 y 13.942, así como la de Limpiador de Estaciones Ozonizadoras número 13.923, dado que su supresión no repercutirá en el normal funcionamiento del Servicio.

II. Aprobar, de conformidad con lo prevenido en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, el régimen de complementos de dedicación especial y gratificación por servicios especiales,

compensatorios de la especial jornada que se ha de realizar por razones de Servicio, así como a las características especiales de los cometidos encomendados a los funcionarios de Servicios Especiales afectos a los Servicios de Aguas y Viajes, Evacuatorios, Casas de Baños y Contaminación Atmosférica de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente.

El régimen de las retribuciones de carácter complementario que se propone se sujetará a los requisitos y condicionamientos que se transcriben a continuación:

Primero. Ambito temporal de aplicación.

El presente acuerdo entrará en vigor el día inmediato posterior al de su adopción, si bien las mejoras económicas que establece se aplicarán con efectos desde el 1 de enero de 1975, y en tanto no sea derogado o modificado por otro acuerdo plenario posterior o por disposición ministerial de obligatoria observancia.

Segundo. Ambito personal de aplicación.

La gratificación por servicios especiales, en las cuantías respectivas, y según el grado de dedicación al Servicio, que se fijan en el presente acuerdo, así como, en todo caso, los incrementos de gratificación por el puesto de trabajo desempeñado, se asignarán a la totalidad de los funcionarios de Servicios Especiales afectos a los Servicios anteriormente indicados que desempeñen, en propiedad, las plazas integrantes de la plantilla.

Tercero. Carácter de los complementos.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, párrafo 3, de la Ley 7/1973, de 27 de julio, y 13, párrafo 1, del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, los complementos que se fijan en el presente acuerdo tienen carácter provisional, no crean derechos adquiridos en ningún caso, y se acomodarán, en su día, a lo que en definitiva establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto. Complemento de destino por especial responsabilidad.

A tenor de lo dispuesto en la norma cuarta 1-d), "Jefaturas de Unidad de Subalternos y Servicios Especiales, no Técnicos", de las instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, previstas en el Orden de 23 de octubre de 1973 y aprobadas por Orden del propio Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973, y conforme al anexo número 2-F) de la misma, se asigna el complemento de destino por especial responsabilidad a los siguientes puestos:

| | Nivel | Pesetas al mes | Número de puestos |
|------------------|-------|----------------|-------------------|
| Encargados | 12 | 4.900 | 4 |
| Oficiales | 7 | 2.450 | 7 |

guardando la debida proporcionalidad con las plazas de plantilla a las que se asignó anteriormente el citado complemento por venir figurando como tales puestos de Jefatura en la misma, y distinguiendo los distintos niveles de mando en razón al puesto de trabajo desempeñado.

Quinto. Régimen de dedicación especial.

1. El régimen de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada, se aplicará con carácter general en función de cincuenta horas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción segunda, norma 11, punto segundo, de la Orden de 27 de diciembre de 1973.

2. Los funcionarios adscritos a los Servicios anteriormente indicados que en razón a los cometidos que desempeñan han de trabajar en domingo o festivo, deberán disfrutar de un día de descanso semanal compensatorio, a cuyo efecto se establecerán por la Jefatura del Servicio los turnos que permitan, dentro de una absoluta objetividad, la rotación de la totalidad de los funcionarios que hayan de ser afectados, a quienes se satisfarán las horas extraordinarias correspondientes como promedio mensual, incrementadas con el 40 por 100.

Sexto. Gratificación general por peligrosidad, penosidad y toxicidad.

1. Puestos de trabajo con prolongación de jornada.

Los funcionarios de Aguas y Viajes, Evacuatorios, Casas de Baños y Contaminación Atmosférica que realicen, además de su jornada normal de cuarenta y dos horas semanales, una jornada habitual mínima de cincuenta horas mensuales, percibirán, en concepto de gratificación general por peligrosidad, penosidad y toxicidad, las cantidades que, según las categorías respectivas, se especifican a continuación:

| | Pesetas al mes |
|--|----------------|
| Encargados | 5.700 |
| Oficiales y Auxiliares de Laboratorio | 5.100 |
| Ayudantes, Portamiras, Vigilantes de Evacuatorios e Instalaciones Sanitarias | 4.500 |
| Operarios y Peones | 4.200 |

2. Puestos de trabajo sin prolongación de jornada.

Los funcionarios a que se refiere el apartado 1 precedente, que no realicen la jornada prolongada habitual, percibirán única y exclusivamente, en concepto de gratificación general por peligrosidad, penosidad y toxicidad, sea cual fuere su categoría, la cantidad de 2.000 pesetas mensuales.

Séptimo. Incremento de la gratificación.

1. La gratificación general por peligrosidad, penosidad y toxicidad, establecida en la norma sexta, en cualquiera de sus dos modalidades, quedará incrementada mensualmente en las cantidades que a continuación se determinan, en razón a la distinta naturaleza de los puestos de trabajo que han de desarrollar los distintos cargos.

Mensualmente, y conforme a las especificaciones que se indican, la gratificación por peligrosidad, penosidad y toxicidad, quedará incrementada en las siguientes cantidades:

| | EN REGIMEN DE | |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| | Prolongación de jornada | Sin prolongación de jornada |
| | Pesetas | Pesetas |
| Encargados | 1.000 | 600 |
| Oficiales y Auxiliares de Laboratorio | 700 | 500 |
| Portamiras | 600 | 500 |
| Ayudantes y Vigilantes | 500 | 500 |
| Mozos operarios y Peones | 400 | 500 |

Octavo. Gratificación por servicios extraordinarios.

1. Los servicios eminentes, extraordinarios o excepcionales que presten o se vean obligados a prestar los funcionarios de los Servicios anteriormente citados y que excedan de los propios, normales y habituales del cargo que desempeñen, tanto por las circunstancias concurrentes como por la intensidad o duración de los mismos, podrán ser compensados mediante gratificaciones por el concepto de servicios extraordinarios, concedidas por

una sola vez, y, en todo caso, mediante acuerdo individualizado de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente.

2. A estos efectos se establece una escala de 500 a 10.000 pesetas, dentro de cuyos límites, mínimo y máximo, utilizando en su caso fracciones nunca inferiores a 500 pesetas, se concederán, cuando proceda, las aludidas gratificaciones.

3. La Comisión Municipal de Gobierno, previos los estudios oportunos, podrá establecer una regulación de carácter general para esta clase de gratificaciones en la que se concreten los supuestos que den lugar a su concesión y la cuantía de la compensación económica de cada uno.

4. En los presupuestos de gastos para los ejercicios sucesivos se consignará un crédito específico no inferior a 100.000 pesetas en cada anualidad, con cargo a la cual se satisfarán las gratificaciones a que se refiere esta norma.

Noveno. *Absorciones.*

1. Conforme a lo prevenido en las cuarta, quinta y sexta de las instrucciones para la liquidación y abono de las nuevas retribuciones, aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de abril de 1974, las cantidades que se satisfagan por las gratificaciones y sus incrementos establecidos en el presente acuerdo, con la sola excepción de las gratificaciones por servicios extraordinarios a que se refiere la norma anterior, absorberán en su totalidad las percepciones que pudieran acreditarse en concepto de "Gratificación a cuenta", "Garantía", "C. T. S.", o "Acumulación de destinos".

2. Si después de realizadas esas absorciones resultasen todavía cantidades no absorbidas por cualquiera de esos conceptos, se respetará en su disfrute a los funcionarios afectados, pero esta diferencia irá siendo absorbida por cualquier tipo de aumento, incluidos los trienios, que experimenten las retribuciones totales de los perceptores.

3. Si durante la vigencia del presente acuerdo fueran variados los coeficientes de alguna de las categorías profesionales que componen dichos Servicios, el incremento experimentado por los conceptos de sueldo e incentivo absorberá la gratificación general e incremento de puesto, regulados en este acuerdo.

Décimo. *Derogaciones.*

1. Quedan sin efecto todos los acuerdos y resoluciones municipales relativos a pluses o retribuciones complementarias de los funcionarios de Servicios Especiales de los Servicios de Aguas y Viajes, Evacuatorios, Casas de Baños y Contaminación Atmosférica, a que se refiere el presente acuerdo, así como cuantos preceptos reglamentarios y normas orgánicas de los mismos hayan sido aprobados por el Ayuntamiento y no se ajusten a las presentes normas.

2. En consecuencia, en las nóminas correspondientes a estas clases no podrán figurar otros conceptos retributivos, sea cuales fuere el cargo, categoría o destino de los perceptores, que los correspondientes al sueldo, trienios, pagas extraordinarias, incentivo transitorio, complemento de destino, en su caso, prolongación de jornada, también en su caso, y las gratificaciones por peligrosidad, penosidad y toxicidad e incremento de puesto, establecidos en el presente acuerdo.

3. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para adoptar las medidas precisas para la efectividad del presente acuerdo.

7.º Aprobar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y de conformidad con lo prevenido en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, el complemento de destino y régimen de gratificaciones por servicios especiales, compensatorios de las especiales características de la jor-

nada que se ha de realizar por razones del Servicio, dadas las funciones encomendadas a la Banda Municipal.

El régimen de las retribuciones de carácter complementario que se propone se ajustará a los requisitos y condicionamientos de las normas que se transcriben a continuación:

Primera. *Ambito temporal de aplicación.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día inmediato posterior al de su adopción, si bien las medidas económicas que se establecen se aplicarán, en todo caso, con efectos desde el 1 de enero de 1975, en tanto no sea derogado o modificado por otro acuerdo plenario posterior o por disposición ministerial de obligada observancia.

Segunda. *Ambito personal de aplicación.*

El complemento de destino, la gratificación por servicios especiales, los incrementos de gratificación por el puesto de trabajo o destino desempeñado, se asignarán a la totalidad de los componentes de la Banda Municipal que desempeñen en propiedad las plazas integrantes de la plantilla.

Tercera. *Carácter de los complementos.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, párrafo 3, del Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, y 13, párrafo 1, del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, los complementos que se fijan en el presente acuerdo tienen carácter provisional, no crean derechos adquiridos en ningún caso, y se acomodarán, en su día, a lo que en definitiva establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

Cuarta. *Complemento de destino por especial responsabilidad o particular preparación técnica.*

A tenor de lo dispuesto en las normas quinta 1-c), "Jefaturas de Unidad de Técnicos de Administración Especial", y sexta de las instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local, previstas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, y aprobadas por Orden del propio Ministerio de 27 de diciembre del mismo año, y conforme al apartado 2-D) de su anexo, se asigna el complemento de destino por especial responsabilidad o particular preparación técnica a los siguientes puestos:

| | Nivel | Pesetas al mes | Número de puestos |
|--|-------|----------------|-------------------|
| a) Por especial responsabilidad: | | | |
| Director de la Banda ... | 20 | 10.500 | 1 |
| Subdirector de la Banda. | 16 | 7.700 | 1 |
| b) Por particular preparación técnica: | | | |
| Profesor solista | 15 | 7.000 | 18 |
| Profesor solista ayudante. | 12 | 4.900 | 19 |

guardando la debida proporcionalidad con las plazas de plantilla a las que se asignó anteriormente el citado complemento, por venir figurando como tales puestos de Jefatura en la misma, o en razón a la particular preparación técnica exigida para su desempeño.

Quinta. *Gratificación general por penosidad e incomodidad.*

Los componentes de la Banda Municipal en consideración a la especial jornada que han de realizar por su obligación precisa de asistir a todos los conciertos, ceremonias

y demás actos públicos o privados que determine el Ayuntamiento, y dadas sus peculiares condiciones de trabajo, así como los horarios nocturnos o en días festivos determinados en general para la celebración de los conciertos, percibirán, en concepto de gratificación general por penosidad e incomodidad, las cantidades que según las categorías respectivas se especifican a continuación:

| | Pesetas al mes |
|--|----------------|
| Director y Subdirector | 16.000 |
| Profesor solista, Profesor solista ayudante, Profesor archivero, Profesor ayudante de archivo y Profesores músicos | 10.800 |

Sexta. Incremento de la gratificación.

La gratificación general por penosidad e incomodidad establecida en la norma quinta quedará incrementada en las cantidades que a continuación se determinan, en razón a la distinta naturaleza de los puestos de trabajo que, dentro de una misma categoría, han de desarrollar los distintos cargos.

Mensualmente, y conforme a las especificaciones que se indican, la gratificación general por penosidad e incomodidad quedará incrementada en las siguientes cantidades:

- Profesor archivero, 5.000 pesetas.
- Profesor ayudante archivero, 2.000 pesetas.

Séptima. Gratificación por servicios extraordinarios.

1. Los servicios eminentes, extraordinarios o excepcionales que presten o se vean obligados a prestar los funcionarios de la Banda Municipal, y que excedan de los propios, normales o habituales del cargo que desempeñan, tanto por las circunstancias concurrentes como por la intensidad o duración de los mismos, podrán ser compensados mediante gratificaciones por el concepto de servicios extraordinarios, concedidas por una sola vez, y, en todo caso, mediante acuerdo individualizado de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Delegación de Educación.

2. A estos efectos, se establece una escala de 500 a 10.000 pesetas, dentro de cuyos límites, mínimo y máximo, utilizando en su caso fracciones nunca inferiores a 500 pesetas, se concederán, cuando proceda, las aludidas gratificaciones.

3. La Comisión Municipal de Gobierno, previos los estudios oportunos, podrá establecer una regulación de carácter general para esta clase de gratificaciones, en la que se concreten los supuestos que den lugar a su concesión, y la cuantía de la compensación económica de cada una de ellas.

4. En el presupuesto de gastos para los ejercicios sucesivos se consignará un crédito específico no inferior a pesetas 100.000, por cada anualidad, con cargo al cual se satisfarán las gratificaciones a las que se refiere esta norma.

Octava. Absorciones.

1. Conforme a lo prevenido en la cuarta, quinta y sexta de las instrucciones para la liquidación y abono de las nuevas retribuciones, aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19 de abril de 1974, las cantidades que se satisfagan por las gratificaciones y sus incrementos establecidos en el presente acuerdo, con la sola excepción de las gratificaciones por servicios extraordinarios a que se refiere la norma séptima, absorberán en su totalidad las percepciones que pudieran acreditarse en concepto de "Gratificación a cuenta", "Garantías", "C. T. S." o "Acumulación de destinos".

2. Si después de realizadas estas absorciones resultasen

todavía cantidades no absorbidas por cualquiera de estos conceptos, se respetará en su disfrute a los funcionarios afectados, pero estas diferencias irán siendo absorbidas por cualquier tipo de aumento, incluidos los trienios, que experimenten las retribuciones totales de los perceptores.

3. Si durante la vigencia del presente acuerdo fueran variados los coeficientes de alguna de las categorías profesionales de la Banda Municipal, el incremento experimentado por los conceptos de sueldo e incentivo absorberá la gratificación general e incremento de puesto, en su caso, regulados en este acuerdo.

Novena. Derogaciones.

1. Quedan sin efecto todos los acuerdos y resoluciones municipales relativos a los pluses o retribuciones complementarias de los componentes de la Banda Municipal, así como cuantos preceptos reglamentarios y normas orgánicas del Servicio hayan sido aprobados por el Ayuntamiento y no se ajusten a las presentes normas.

2. En su consecuencia, en las nóminas correspondientes a estos Cuerpos no podrán figurar otros conceptos retributivos, sea cuales fuere el cargo, categoría o destino de los perceptores, que los correspondientes a sueldo, trienios, pagas extraordinarias, incentivo transitorio, complemento de destino, en su caso, y las gratificaciones por incomodidad y penosidad e incremento de puesto establecidos en el presente acuerdo.

3. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para adoptar las medidas precisas para la efectividad del presente acuerdo.

8.º Imponer al operario de Limpiezas don José E. González Arenas la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108-1-6.ª, en relación con el párrafo segundo del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, en grado que, por su duración y circunstancias, implica un notorio abandono del mismo, contenida en el artículo 102-1-3.º del referido texto legal.

9.º Quedar enterado de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de 23 de septiembre último, por la que se declara no haber lugar al recurso contencioso-administrativo formulado por don Fernando Puerto Marín Peñato, don Manuel Iñiguez Moreno, don José María Gabriel y Galán, doña Soledad Sánchez Caro y don Domingo Carod Felipe contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio y 30 de octubre de 1974, éste dictado en reposición, por los que se estableció el complemento de dedicación exclusiva a determinados funcionarios, ya que dichos acuerdos son ajustados a derecho.

10. Quedar enterado de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, de 16 de junio del año en curso, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid contra el acuerdo plenario, de 28 de diciembre de 1973, que modifica el de igual rango, de 31 de mayo de 1969, por el que se estableció la plantilla orgánica del Servicio contra la Contaminación Atmosférica de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente, por falta de legitimación, en virtud del artículo 82, apartado b), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Modificar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la plantilla coeficientada de la Corporación, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1973, y visada por la Dirección General de Administración Local en 21 de marzo de 1974 y 1 de abril del año en curso, en el sentido de revisar la clasificación de las plazas correspondientes a Cabos del

Servicio de Limpiezas, que quedarán encuadradas, conforme al Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales, epígrafe 43, Cabos-Ayudantes, coeficiente 1,5, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 1977.

Comisión de Urbanismo

12. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, las normas sobre acristalamiento de balcones y terrazas, que figuran en el expediente.

13. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el proyecto de rectificación de alineaciones interiores, presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España, para los solares de su propiedad situados en las calles de las Delicias, 4, y Pedro Unanue, 7, debiendo darse al expediente la tramitación establecida en los artículos 41 y 49 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para modificar las alineaciones interiores previstas en el plan de ordenación del Casco Antiguo.

14. Aprobar inicialmente, con determinadas condiciones, y para el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el proyecto de remodelación de volúmenes del grupo San Blas I, del barrio 2, comprendido entre las calles Valdecánillas, Zaldívar, Yucos, avenida de Arcentales, glorieta de Arcentales y calle de Miguel Yuste, presentado por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, debiendo darse al expediente la tramitación establecida en los artículos 41 y 49 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por tratarse de una modificación del plan parcial de San Blas.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el plan parcial de ordenación del Pozo del Tío Raimundo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con cuantos documentos lo integran, que comprende el sistema de actuación por expropiación, el plan de etapas, los medios económico-financieros y las Ordenanzas reguladoras de la edificación, aparte de los que señalan los objetivos y descripción de este planteamiento.

Segundo. Interesar de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid la simultánea modificación del plan general, a fin de que la calificación actual de los terrenos se transforme en la exigida por la actual legislación urbanística para permitir el desarrollo de los objetivos y tipos de edificación previstos en el citado plan parcial, subordinándose, en todo caso, la ejecución del plan parcial a la aprobación definitiva de la modificación del plan general, sin perjuicio de la realización de aquellas obras de construcción que el traslado de familias exigiere por necesidades reales, para preparar el adecuado desarrollo del planeamiento; y

Tercero. Interesar, asimismo, del citado organismo la incorporación de las previsiones de este plan parcial a la revisión, en trámite, del plan general de ordenación del Área Metropolitana de Madrid.

16. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el estudio de detalle, presentado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), para los terrenos comprendidos dentro del polígono 52 rectificado del plan especial de la avenida de la Paz (segunda fase), debiendo tramitarse el expediente como

modificación del plan de ordenación, con aprobación del Consejo de Ministros, por suponer una variación de las zonas verdes previstas en el plan.

17. Denegar la modificación del plan parcial de ordenación de la Colonia de Santa Margarita, solicitada por don Pedro Hernández Echevarría, para el cambio de uso de cinematógrafo previsto para el solar situado en la calle del Sol Poniente, sin número (hoy General Fanjul), por el de galería comercial, por no existir, de conformidad con el informe emitido por la Junta Municipal del distrito de Latina, razones que aconsejen tal cambio, y así el mantener el uso previsto en el plan parcial.

18. Denegar la petición de don Angel Ferrer Calvo de modificación del plan especial de la avenida de la Paz, consistente en reducir el ancho previsto para la calle de Agastia, manteniendo la misma en su anchura actual.

19. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Gil Calvo contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia, de 6 de abril del año en curso, que acordó aprobar definitivamente el fraccionamiento del polígono 17 del plan especial de la avenida de la Paz, creando un subpolígono comprendido entre las calles de José Silva, Agastia, Angel Muñoz y Sorzano, por no alegarse razones que desvirtúen la resolución adoptada.

20. Aprobar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar los trámites necesarios para la constitución de un consorcio entre el Instituto Nacional de la Vivienda y este Ayuntamiento, transformando la modalidad de gestión de la actividad de construcción de viviendas, mediante la constitución de una Sociedad de Economía Mixta.

Segundo. Autorizar, asimismo, la realización de los trámites necesarios para la constitución de dicha Sociedad con un capital de 1.000 millones de pesetas, en el que participará el excelentísimo Ayuntamiento en un 30 por 100, y cuyo objeto será exclusivamente la promoción en el Municipio de Madrid de "Viviendas de Protección Oficial", dando prioridad a las viviendas sociales.

Tercero. Aprobar el anteproyecto de Estatutos por el que habrá de regirse la indicada Sociedad de Economía Mixta, así como el compromiso de este Ayuntamiento para la realización de las aportaciones municipales correspondientes en efectivo y no dinerarias, es decir, en bienes inmuebles para la construcción de las futuras viviendas de dicha Sociedad, debiendo fijarse en la escritura fundacional el valor de la aportación del Municipio, autorizando al señor Alcalde para introducir variaciones no sustantivas en la redacción de dichos Estatutos; y

Cuarto. Someter a la aprobación del Ministerio de la Gobernación la expresada transformación en la modalidad de gestión de la actividad municipalizada de construcción de viviendas, según queda establecida en los apartados anteriores.

Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

21. Adjudicar por concierto directo a don José María Alfonso Barrachina la concesión para construir y explotar el quiosco número 1, destinado a la venta de bebidas y refrescos, de los programados en el Parque Dehesa de la Villa, cuya licitación fue declarada desierta, en las siguientes condiciones y demás recogidas en el pliego: plazo de veinte años, a contar de la fecha de notificación de este acuerdo, y canon ofertado de 65.000 pesetas anuales, que se incrementará en un 10 por 100 por cada una de las anualidades sucesivas a partir del segundo año de la concesión.

22. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del arbitrio de radicación, para su vigencia con efectos a partir del 1 de enero de 1977, incorporando a la misma las rectificaciones que en la clasificación viaria se introducen

por la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio; y que, previa publicación de la misma para reclamaciones, sea sometida a la consideración del Director general de Presupuestos para su superior aprobación, previo dictamen del de Administración local, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local y 82-2 de la de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

23. Aprobar la modificación propuesta a la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por utilización del Matadero y Mercados Municipales, para su vigencia con efectos a partir del 1 de enero de 1977, y que, previa publicación de la misma para reclamaciones, sea sometida a la consideración del Director general de Presupuestos para su superior aprobación, previo dictamen del de Administración local, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local y 82-2 de la de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

24. Aprobar la modificación propuesta a la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicios de eliminación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería, monda de pozos negros y servicios de evacuatorios y casas de baños municipales, para su vigencia con efectos a partir del 1 de enero de 1977, y que, previa publicación de la misma para reclamaciones, sea sometida a la consideración del Director general de Presupuestos para su superior aprobación, previo dictamen del de Administración local, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local y 82-2 de la de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

25. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión de tarifas de entrada al Parque Zoológico de la Casa de Campo, estableciendo éstas en las siguientes cuantías: tarifa base adultos, 95 pesetas (cualquier día); tarifa base niños menores de ocho años, 40 pesetas (cualquier día); y

Segundo. Cuando se trate de personas beneficiarias de familia numerosa, las tarifas abonables para adultos serán de 50, 35 y 25 pesetas, según categorías, y cuando se trate de niños, de 25, 20 y 15 pesetas, según categorías, respectivamente, manteniéndose libre la entrada para los niños menores de tres años y los niños de escuelas públicas municipales, que acudan en grupos acompañados de su profesorado, durante las horas escolares.

Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas

Cultura

26. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Restituir el nombre de Talía a la calle denominada Antonio Mira de Amescua, que empieza en la de María Tarín, 2, y termina en la de Gutiérrez Canales, 9, del distrito de San Blas-Hortaleza; y

Segundo. Designar con el nombre de Antonio Mira de Amescua a la calle que actualmente lleva el nombre de Talía, que empieza en el paseo de Extremadura, 109, sin salida, del distrito de Latina.

27. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 3 de noviembre último, por el que se aprobó el convenio entre este Ayuntamiento y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la creación de un Centro Asociado a la misma para los funcionarios y empleados municipales que quieran cursar estudios universitarios.

Comisión de Abastos y Mercados

28. Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo de este Ayuntamiento, de 30 de junio último, para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un Mercado de Abastos en el barrio de Las Águilas; asimismo, convocar nuevo concurso con arreglo a las bases técnicas y pliego de condiciones que figuran en el expediente.

Comisión de Saneamiento y Medio Ambiente

29. Convocar concurso público para contratar el servicio de limpieza viaria, zonas 7.^a y 14, del Departamento de Limpiezas, por un importe máximo de 300 millones de pesetas, que será cargo al presupuesto de gastos que se formula para el próximo año de 1977, según lo indicado por la Intervención Municipal; asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto, haciendo uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para su adjudicación, conforme a lo previsto en los artículos 37-3 y 38-2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

Comisión conjunta de Hacienda, Rentas y Patrimonio y de Seguridad y Policía Municipal

30. Aprobar la modificación propuesta a la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos mal estacionados, para su vigencia con efectos a partir del 1 de enero de 1977, y que, previa publicación de la misma para reclamaciones, sea sometida a la consideración del Director general de Presupuestos para su superior aprobación, previo dictamen del de Administración Local, dándose cumplimiento a lo establecido en los artículos 722 y 723 de la Ley de Régimen Local y 82-2 de la de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1976.—*Extracto.* Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespacochaga y Felipe.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido, y los Concejales señores Alvarez Cuesta, Pérez Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo, San Juan Rubio, Bañales Novella, Buceta Facorro, Carvajal Gavilanes, Castellanos Colomo, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, González Velayos, Hernández Lázaro, Horcajo Matesanz, Jiménez González, Llantada Castaño, Marcos de Lanuza, Martínez Emperador, señorita Martínez Montero, y señores Miraved del Valle, Morán Navalón, Puig Maestro-Amado, Reyes Morales y Rodríguez del Castillo. Asistió también el Vicesecretario general, señor Díez González, en funciones de Secretario general, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, Vallés Rodríguez, González Fernández, Pérez Rodríguez, Cortina Prieto; el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz, y el Jefe de Departamento de Inspección de Tributos de Intervención, señor Mingo Fernández, en funciones de Interventor.

Se abrió la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el presupuesto general ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1977, y cuyo importe se cifra, tanto para el estado de gastos como para el de ingresos, en 19.256.783.023 pesetas, y aprobar, asimismo, las bases de ejecución y los apéndices complementarios de gastos e ingresos del mismo presupuesto, debiendo exponerse al público, con la documentación correspondiente, durante el plazo que señala el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que, por los interesados que estén legitimados para ello, puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas, elevándose después a la aprobación de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, conforme a lo establecido en el artículo 82-2 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, para su aprobación superior, previo dictamen de la Dirección General de Administración Local.

Resumen, por capítulos, de los estados de GASTOS e INGRESOS:

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE GASTOS PARA 1977**RESUMEN POR CAPITULOS**

| | | |
|----------|------|---|
| CAPÍTULO | I. | Personal activo, 9.607.408.588 pesetas. |
| — | II. | Material y diversos, 6.009.322.580 pesetas. |
| — | III. | Clases pasivas, 202.170.000 pesetas. |
| — | IV. | Deuda, 619.847.458 pesetas. |
| — | V. | Subvenciones y participaciones en ingresos, 305.104.257 pesetas. |
| — | VI. | Extraordinarios y de capital, 2.382.580.040 pesetas. |
| — | VII. | Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 130.350.100 pesetas. |

TOTAL, 19.256.783.023 pesetas.

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE INGRESOS PARA 1977**RESUMEN POR CAPITULOS**

| | | |
|----------|------|--|
| CAPÍTULO | I. | Impuestos directos, 6.471.200.000 pesetas. |
| — | II. | Impuestos indirectos, 1.609.700.000 pesetas. |
| — | III. | Tasas y otros ingresos, 5.038.284.963 pesetas. |
| — | IV. | Subvenciones y participaciones en ingresos, 5.241.289.010 pesetas. |
| — | V. | Ingresos patrimoniales, 213.908.950 pesetas. |
| — | VI. | Extraordinarios y de capital, 51.000.000 de pesetas. |
| — | VII. | Eventuales e imprevistos, 631.400.100 pesetas. |

TOTAL, 19.256.783.023 pesetas.

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS, 19.256.783.023 pesetas.

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS, 19.256.783.023 pesetas.

2.º Aprobar el presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1977, cuya cifra queda fijada, tanto para el estado de gastos como para el de ingresos, en pesetas 2.931.285.184, así como las bases de ejecución del mismo, debiendo exponerse al público, con la documentación correspondiente, durante el plazo señalado por el artículo 692 de la Ley de Régimen Local, a la que se remite el artículo 176-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, a fin de que los interesados con legitimación suficiente puedan formular las reclamaciones oportunas, elevándose después a la aprobación de la Dirección General de Presupuestos, previo dictamen de la de Administración Local, para su aprobación definitiva, a tenor de lo establecido por el artículo 82-2 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

Resumen, por capítulos, de los estados de GASTOS e INGRESOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL AÑO 1977**RESUMEN POR CAPITULOS**

| | | |
|----------|------|---|
| CAPÍTULO | I. | Personal activo, 389.145.476 pesetas. |
| — | II. | Material y diversos, 150.599.921 pesetas. |
| — | III. | Clases pasivas. |
| — | IV. | Deuda, 392.338.133 pesetas. |
| — | V. | Subvenciones y participaciones en ingresos, 25.509.000 pesetas. |
| — | VI. | Extraordinarios y de capital, 1.963.892.654 pesetas. |
| — | VII. | Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 9.800.000 pesetas. |

TOTAL, 2.931.285.184 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL AÑO 1977**RESUMEN POR CAPITULOS**

| | | |
|----------|------|---|
| CAPÍTULO | I. | Impuestos directos, 3.000 pesetas. |
| — | II. | Impuestos indirectos. |
| — | III. | Tasas y otros ingresos, 477.892.967 pesetas. |
| — | IV. | Subvenciones y participaciones en ingresos, 10.000 pesetas. |
| — | V. | Ingresos patrimoniales, 11.773.155 pesetas. |
| — | VI. | Extraordinarios y de capital, 2.370.326.062 pesetas. |
| — | VII. | Eventuales e imprevistos, 71.280.000 pesetas. |

TOTAL, 2.931.285.184 pesetas.

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS, 2.931.285.184 pesetas.

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS, 2.931.285.184 pesetas.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1977.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespachoga y Felipe. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villoria Martínez y Del Moral Megido; los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Pérez Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo y San Juan Rubio; los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, González Fernández, Pérez Rodríguez y Cortina Prieto, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, el contrato de arrendamiento de una máquina fotocopidora Rank Xerox 3.100, en sustitución de la actual, con destino a su Secretaría particular, siendo cargo el gasto, de 3.950 pesetas en cuanto al alquiler mensual se refiere, y el resto, de 5.600 pesetas, cantidad a que asciende el mínimo que se establece en el contrato de facturación mensual, así como si existiera exceso por mayor número de copias, al vigente presupuesto.

4.º Aprobar, según lo propuesto por un Decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 6.000 pesetas, importe de los de inscripción del funcionario don Carlos Cela Molinero, adscrito a la Sección de Gestión del Personal de Empleo y Contratado, al Curso Monográfico sobre Seguridad Social y Recibo de Salarios, siendo cargo dicho gasto al vigente presupuesto.

5.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 17, a instancias de don Alberto del Aguila Siles, sobre construcción de una escalera mecánica en el aparcamiento subterráneo de la calle de Sevilla.

Personal

6.º Disponer, a propuesta de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social, que los Camilleros don Sabino Bris Bedoya, don Francisco Manzano Mañeco, don Víctor Gabriel García, don Eutiquiano Prados López, don Manuel Marín Vicente y don Pedro Mata López pasen a desempeñar, con carácter transitorio, y en tanto se celebra el oportuno concurso para su provisión, sendas Jefaturas de Turno del Parque de Ambulancias del Laboratorio Municipal de Higiene, vacantes en la plantilla de la Corporación, con derecho, mientras continúen en su desempeño, al complemento de destino y demás retribuciones complementarias establecidas para estos puestos en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1976, visado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de septiembre del mismo año.

Clasificados estos puestos de Jefatura entre los que exigen de sus titulares la realización de prolongación de jornada, la efectividad del presente acuerdo se subordina al hecho de que los funcionarios designados estén acogidos al expresado régimen.

7.º Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, una ayuda económica de 35.000 pesetas, con carácter graciable, y por una sola vez, al operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Joaquín Quiroga Fernández para sufragar, en parte, los gastos extraordinarios que le ha ocasionado la intervención quirúrgica a que fue sometida su esposa; dicho gasto será cargo al vigente presupuesto.

8.º Adoptar, en tres expedientes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios que a continuación se relacionan, con efectos subsiguientes a las fechas en que agotaron el plazo reglamentario de un año en situación de licencia por enfermedad común,

Segundo. Conceder a dichos funcionarios una prestación económica, de carácter graciable, equivalente a la totalidad del sueldo consolidado que tengan asignado y a la de las retribuciones complementarias fijadas para el puesto de trabajo desempeñado por los mismos en la fecha de comienzo de la licencia, con excepción de las establecidas o que se establezcan en el futuro como estímulo de presencia, puntualidad o permanencia, de conformidad con lo normado en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976.

Tercero. Disponer que tal auxilio lo perciban a partir de la fecha de efectos de su pase a la situación de excedencia antes citada, durante un período máximo de dos años, si antes no se produjere su reincorporación al servicio activo o fueren declarados jubilados, manteniendo, entre tanto, la condición de afiliados a la Mutualidad Nacional con sujeción al régimen de descuentos correspondientes a sus cuotas de asegurados; y

Cuarto. Ordenar, igualmente, que por el Decanato de la Beneficencia Municipal se ejerza el control y vigilancia de la enfermedad de los beneficiarios:

Doña María del Pilar Abascal Díez, Enfermera numeraria, con efectos desde el 23 de diciembre de 1976.

Don Francisco Sánchez Lara, operario del Servicio de Limpiezas, con efectos desde el 4 de diciembre de 1976.

Don Lorenzo Sáez Beltrán, Cabo del Servicio de Limpiezas, con efectos desde el 3 de diciembre de 1976.

9.º Adoptar, en dieciséis expedientes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dejar sin efecto las sanciones impuestas a los funcionarios que a continuación se relacionan, como consecuencia de depuración político-social, conforme a las prescripciones contenidas en el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio; Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre, y acuerdo plenario de 27 de octubre de igual año que lo desarrolla.

Segundo. Disponer las jubilaciones de los interesados, con efectos administrativos sucesivos a las fechas que también se indican, en que los mismos cumplieron la edad reglamentaria, y económicos que se deriven de la aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 45 y concordantes de los vigentes Estatutos de la MUNICIPAL, reconociéndoseles, a efectos pasivos y de originación de aumentos graduales, el tiempo de servicios prestados con carácter efectivo, como así también el transcurrido entre la fecha de su destitución y la de su cese por jubilación, a tenor de lo preceptuado en la normativa citada; y

Tercero. Que ulteriormente sean incoados los expedientes de señalamientos de pensiones, y, una vez instruidos, sean remitidos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local:

Don Luis Do Rego Pallín, Policía municipal, con efectos desde el 15 de septiembre de 1953.

Don Antonio Fernández Velasco, Guardia de Policía Municipal, con efectos desde el 23 de junio de 1967.

Don José López Miranda, Guardia de Policía Municipal, con efectos desde el 31 de diciembre de 1967.

Don Ubaldo Gálvez Pérez, Guardia de Policía Municipal, con efectos desde el 16 de mayo de 1951.

Don Félix Capitán Martínez, Bombero del Servicio contra Incendios, con efectos desde el 12 de junio de 1974.

Don Abdón Ignacio Morena y Martín, Bombero del Servicio Contra Incendios, con efectos desde el 30 de julio de 1970.

Don Agustín Vaquerizo García, Bombero del Servicio contra Incendios, con efectos desde el 24 de enero de 1976.

Don Pedro Ruiz Romo, Bombero del Servicio contra Incendios, con efectos desde el 7 de octubre de 1973.

Don Julián Aparicio Yáñez, Bombero del Servicio contra Incendios, con efectos desde el 18 de abril de 1973.

Don Severiano Alcántara Nebreda, Conductor del Servicio contra Incendios, con efectos desde el 8 de noviembre de 1971.

Don Pedro José Mullor Quesada, Oficial mondonguero del Matadero Municipal, con efectos desde el 19 de octubre de 1960.

Don Carlos Alejandro Sito Colomé, Guarda jurado del Matadero, con efectos desde el 27 de marzo de 1966.

Don Maximino Ortiz Torres, operario de Parques y Jardines, con efectos desde el 18 de febrero de 1964.

Don José González Llanos, operario del Servicio de Limpiezas, con efectos desde el 23 de febrero de 1976.

Don Felipe Sigüero Lallana, Practicante de la Beneficencia Municipal, con efectos desde el 6 de junio de 1966.

Don Angel Muñoz García, Auxiliar de Oficinas del Grupo A, con efectos desde el 17 de diciembre de 1970.

10. Admitir, en dos expedientes, la renuncia formulada por los funcionarios que a continuación se relacionan, a la excedencia concedida por acuerdo de esta Comisión, y, en consecuencia, dejar sin efecto dichos acuerdos, al amparo de lo determinado en los artículos 4.º, título preliminar del Código Civil, y 96-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Don Audilio Alaminos Pascual, operario del Departamento de Limpiezas, excedencia voluntaria concedida por acuerdo de 3 de noviembre de 1976.

Don Angel Sevillano Julián, operario del Departamento de Limpiezas, excedencia voluntaria concedida por acuerdo de 15 de diciembre de 1976.

Obras y Servicios Urbanos

11. Adoptar, en relación con el proyecto complementario de ampliación de las obras adjudicadas, en 21 de marzo de 1975, para la reforma del Centro Asistencial de Chamartín-Tetuán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende el presente proyecto, de 1.126.625 pesetas, en el que está deducida la baja del 10,10 por 100, aplicada en la adjudicación de las obras principales, será cargo al vigente presupuesto; y

Tercero. Adjudicar, al amparo de lo que autoriza el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la ejecución de las obras a Construcciones Vértice, S. A., contratista de las principales, en el precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a la suma de 1.083.293 pesetas, al no suponer dicha cantidad una alteración en exceso, superior a la quinta parte del presupuesto de las obras principales.

12. Retirar para nuevo estudio una propuesta interesante declarar desierto el concurso convocado para las obras de reparación de vivienda en el Almacén de Villa, con presupuesto de contrata de 825.433 pesetas, al no reunir el único licitador presentado las condiciones exigidas; devolviéndole la garantía provisional; y, asimismo, proceder a la contratación, mediante concierto directo, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

13. Aprobar el proyecto de lavado y limpieza del monumento Puerta de Toledo, por un importe de 1.970.603 pesetas, con cargo al vigente presupuesto; contratándose mediante concurso-subasta, por razón de la especialidad de la obra; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Relaciones Sociales

14. Aprobar un gasto de 185.000 pesetas, ocasionado con motivo del aperitivo y cena fría ofrecidos en honor de los asistentes al XXV Congreso Internacional del C. E. D. I., con cargo al vigente presupuesto.

15. Aprobar un gasto de 65.000 pesetas, ocasionado con motivo de un vino de honor ofrecido a los asistentes al IV Congreso para Europa, Africa y Oriente Medio y Reunión del Consejo Mundial de Insea-Unesco, con cargo al vigente presupuesto.

* * *

Obras y Servicios Urbanos

16. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de Chile, Guatemala, Ricardo Calvo, Puerto Rico, Nicaragua, Uruguay, Fernán Núñez, Pintor Ribera, Los Sauces y fondo de saco en las de Víctor de la Serna y Colombia, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 9.360.265 pesetas, será cargo al vigente presupuesto.

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras; debiendo considerarse como base imponible a tales efectos la suma de 11.646.918 pesetas, que resulta de añadir al importe del proyecto el valor de los materiales a suministrar por el Ayuntamiento.

17. Autorizar a la Comisión de Festejos del barrio del Zofío, teniendo en cuenta el informe favorable del Presidente de la Junta Municipal del distrito, durante los días 15 y 16 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes, desde la fecha del acuerdo hasta el 31 del mes actual, la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que también se indican, en el solar propiedad de doña María Luisa Montoya Martínez, situado en la avenida de Rafaela Ibarra, 41, quedando ambas autorizaciones sujetas a las disposiciones vigentes y a las que se establecen para las instalaciones verbeneras en fuera de fiestas.

Se levantó la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Sears, Roebuck de España, S. A., para venta de aparatos electrodomésticos, como ampliación, en la calle del Puerto de Canfranc, 2.

Ordesa, S. A., para almacén y venta por mayor de productos dietéticos en el paseo del Pintor Rosales, 4.

Py-Omar, S. A., para garaje en la avenida de Pío XII, número 44.

Don Julián Gabriel Silva, para taller de carpintería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Virgen de Aránzazu, 27.

Don Francisco García García, para bar bodega en la calle del Amanecer, 3.

Don Emilio López Castro, para tintorería en la calle de Atocha, 53.

Don Juan María Simón-Talero, para hostel en la calle de Atocha, 75.

Don Francisco Ayala Mana, para servicio de lavado y engrase y taller de reparación de automóviles en la calle de Antonio Zamora, 100.

Centro de Seguros, S. A., para oficina, como ampliación, en la calle de Zurbano, 93.

Doña Soledad Antón Cruz, para venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en el Mercado de Barceló, puesto número 10.

Comunidad de Propietarios, para instalar dos ascensores en la calle de Méndez Alvaro, 8 y 10.

Herederos de Román Mernanz Bartolomé, para venta de artículos de plástico y muebles en la calle del Arenal, 22.

Don Antonio Castro Maestre, para instalar calefacción, como cambio de nombre, en la calle del Tato, 18.

Doña Adela Ramírez Bucero, para taller de platería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ventura de la Vega, 4.

Don Germán López Arias, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en el Mercado de Chamberí, puesto número 81.

EI "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Julián Ortega García, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Chamberí, puesto números 57 y 58.

Doña Adela Casal Miranda, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en el Mercado de Chamberí, puesto números 84 y 85.

Don Crispulo Albo Farelo, para fábrica de curtidos, como ampliación, en la calle de Matilde Hernández, 44.

Don Roberto Zubirir Fernández, para almacén y taller de imprenta en la calle de Miguel Fleta, 10.

Don Angel Redruello Acero, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en el Mercado de Chamberí, puesto números 14 y 15.

Avis, Alquiler de Coches, S. A., para garaje y servicio de lavado y engrase de automóviles, como ampliación, en el paseo de la Castellana, 67.

Don Manuel Hermógenes Iglesias, para bar en la calle de Bravo Murillo, 318.

Don Manuel Personat Ramos, para taller de ebanistería en la calle de Marcelino Roa Vázquez, 66.

Don José Menéndez Rubio, para cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 134.

Designa Española, S. A., para taller de montaje de aparatos electrónicos, como ampliación, en la calle de Julián Camarillo, 53.

Don Jesús Almodóvar Jiménez, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Santa Susana, bloque 2, casa 5, local número 1.

Don José Fernández Gómez, para venta de pan, como ampliación, en una tienda de ultramarinos de la calle de Martínez de la Riva, 195.

Doña Concepción Agudo López, para almacén cerrado en la calle de Nicolás Mur, 14.

Doche, S. A., para taller de peletería en la calle de los Geranios, 4.

Don Fernando Talavera Cervera, para taller de cerrajería mecánica en la calle de Josué Lillo, 5.

Don Angel Clemente Sotelo, para bar, como ampliación, en la avenida de Moratalaz, 157.

Don Javier Duarte García de Cortázar, para instalar calefacción en la calle de Luis de la Mata, 9.

Don Carmelo la Osa Ortiz, para taller mecánico en la calle de Julio, 35.

Don Miguel García Jiménez, para almacén cerrado en la calle del Doctor Zofio, 10.

Don Mariano García González, para bar en la calle de Ezequiel Solana, 89.

Don Manuel Jerez Pulgar, para tienda de comestibles, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Mota del Cuervo, 24.

Don Carmelo Serrano Moreno, para instalar calefacción en la calle de Luis de la Mata, 9.

Don Luciano Arias Fernández, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Martín de Vargas, 16.

Don Ulrich T. Hinderer, para clínica de cirugía plástica en la calle de Masó, 83.

Don Tomás Palancas Gil, para taller de carpintería en la calle de Tordegrillos, 2.

Don Jerónimo Espeso Martín, para almacén cerrado, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 31.

Vinalba, S. A., para almacén cerrado, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín María López, 60.

Don Luis Toyo Cimiano, para taller de lampistería, como ampliación, en la calle de García de Paredes, 1.

Doña Soledad Antón Cruz, para venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en el Mercado de Barceló, puesto número 16.

Don Guillermo García, para garaje aparcamiento en la calle de Joaquín María López, 8.

Panificadora Vicálvaro, S. L., para lechería en la calle de Sandoval, 22.

Sulzer Hermanos-Escher Wyss, S. A., para taller mecánico, como cambio de nombre y ampliación, en el camino de las Hormigueras, 147.

Don Juan Gómez Cuquejo, para bar restaurante en la calle de Atocha, 23.

Don José Luis García Cuevas, para taller de reparación de automóviles en la travesía de Andrés Mellado, 7.

Inmobiliaria Urbis, S. A., para aparcamiento subterráneo en la calle de Sirio, 58.

Don Antonio de Frutos Arranz, para taller de zapatería en la calle de Andrés Mellado, 31, local número 37.

Don Joaquín Colomera Robles, para taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la calle de Germán Pérez Carrasco, 98.

Sigla, S. A., para cafetería restaurante con librería en la calle de Velázquez, sin número, con vuelta a la de José Ortega y Gasset.

Don José Aguilar Organero, para fábrica y venta de muebles metálicos en la calle de Alonso Núñez, 6.

Don Santiago Fernández Diñeiro, para almacén de vinos en la calle de José Cabrera, 4.

Aseguradores Reunidos, S. A., para oficina en la calle de San Andrés, 23.

Don Juan A. Pérez González, para pescadería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 112, local número 30.

Molina y Cortés, S. A., para domicilio social, exposición y venta de muebles, como ampliación, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 75.

Don Marcos Blázquez Prieto, para tienda de ultramarinos en la calle de Maqueda, sin número, local número 4.

Don Feliciano Ecija Aparicio, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Atocha, puesto número 47.

Don Juan F. Pozo López, para bar restaurante en la calle de Biosca, 13.

Don Antonio García Rodríguez, para restaurante en calle de Bravo Murillo, 32.

Don Alejandro Burgos Martínez, para bar, como ampliación, en la calle de Alonso Cano, 29.

Don Juan Martín Matiacci, para taller de cerrajería, como ampliación, en la calle de Andrés Tamayo, 8.

Don Miguel Montero Casanova, para taberna en la avenida de Buenos Aires, 28.

Don Angel Martín Peña, para pastelería, como cambio de nombre, en la calle de Ponzano, 50.

Ivarte, S. A., para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Atocha, 62.

Bazaco, S. A., para venta de aparatos electrodomésticos en la avenida de Oporto, 89.

Don Antonio Castillo Alonso, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de Monforte de Lemos, 137.

Don Luis Sánchez Hernández, para bar, como ampliación, en la calle de Miguel Servet, 9.

Don José Fernández Castaño, para taller de lavado y engrase de automóviles en la calle de Miguel San Narciso, número 12.

Doña María Nieves Villar de Ponga, para droguería, como cambio de nombre, en la calle de Navas del Rey, 14.

Don Julio Leal Delgado, para bar café, como cambio de nombre, en la calle de Melchor Fernández Almagro, 142.

Compañía de Seguros Alborán, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Rafael Calvo, 23.

Don Gerardo Ferrero Martino, para restaurante, como cambio de nombre, en la calle de las Delicias, 32.

Ivarte, S. A., para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Bravo Murillo, 240.

Don José Iglesias Alonso, para bar restaurante en la calle de Churruga, 6.

Don Salvador Monte Bermejo, para venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en la calle de Los Yébenes, número 123.

Don Irineo Arribas Jiménez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de los Voluntarios Catalanes, 65.

Don Dámaso Durán Robles, para instalar una máquina de juegos recreativos en un bar de la calle del Arryo del Olivar, 182.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle de Toledo, 134.

Barbal, S. A., para instalar calefacción en la calle de Vicente Jimeno, sin número, con vuelta a la de Cabo Verde.

Doña Felipa Soria Verde, para taller de reparación de automóviles en la calle de Berástegui, 57.

Don Manuel Menéndez Collart, para bar, como ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 60.

Don Isidro Mateo Sanglo, para tienda de ultramarinos en la calle de Blasco de Garay, 24.

Don Jesús Izquierdo Palomar, para lechería en el barrio del Pilar, bloque 729, local número 5.

Don José Gata Rosa, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Serena, 19 y 21, local comercial número 78.

Don José Serna Cañas, para bodega en la calle de los Arrayanes, 2.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle del Tutor, 2.

Don Eloy González Elvira, para venta de pan en un autoservicio de alimentación de la carretera de Vicálvaro a Canillas, sin número.

Club Deportivo Brezo de Osuna, para club deportivo en el paseo de la Alameda de Osuna, sin número.

Don Carlos Villalba Serna, para bar, como ampliación, en la avenida de la Albufera, 290.

Don Eutiquio Aceves Villar, para chatarrería en la calle de la Hermandad, 35.

Don Demetrio Gómez Poveda, para compraventa de metales en la calle de Concepción Marín, sin número, con vuelta a la de Martínez de la Riva.

Doña María Ampuero Díaz, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Fuencarral, 126 y 128 (galería, puesto número 53).

Doña Rosa Barrio Prieto, para hostel, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 42.

Cafés Valiente, S. L., para almacén cerrado en la calle de Circe, 48.

Don Elías Reyes Moreno, para casa de huéspedes en la calle de Manuel Delgado Barreto, 4.

Rucorca, S. A., para taller de reparación de máquinas fotocopiadoras en la calle de Vicente Camarón, 3.

Don Alfonso Imedio Sánchez, para instalar aire acondicionado en oficinas en la avenida de Alberto de Alcocer, número 46.

Don Angel Carreras Garrido, para instalar una máquina de perritos calientes en la calle del Arcipreste de Hita, 14.

Don Francisco Chillón Morillo, para pensión en la calle de Isidro Fernández, 8.

Doña Julia Pérez Paniagua, para casa de huéspedes en la calle de Bailén, 39.

Don Angel Estepa López, para taller mecánico, como ampliación, en la calle de Enrique Velasco, 29.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Claudio Coello, 23.

Doña Julia Madrigal Ferrero, para café bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 109.

Don Amancio Rodríguez, para instalar calefacción en la calle del General Ricardos, 194.

Vecor, S. A., para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Génova, 2.

Comunidad de Propietarios, para reparar un ascensor en la calle de Fernando Poo, 14.

Don José Liébana Cañuelo, para pescadería en el Mercado de Usera, puesto número 7.

Don Santiago Barroso Carrera, para instalar máquinas de juegos recreativos, como cambio de nombre, en un bar de la avenida de la Albufera, 119.

Don Víctor Sainz Aja, para taberna, como ampliación, en la calle del Apóstol Santiago, 59.

Herraiz Hermanos, S. A., para taller de ebanistería y bronceista en la calle de la Isla de Jamaica, sin número, con vuelta a la de Antonio Cabezón.

Don Manuel Gómez de Santiago, para almacén cerrado en la calle del Abolengo, 17.

Doña Francisca Quiles García, para bodega en la avenida de la Virgen del Carmen, 81.

Don Luis Lozano Sánchez, para fábrica de calzado en la calle de las Magnolias, 46.

Aisaca, S. A., para oficina y almacén en la calle de Torres Miranda, 18.

Don Alfredo Gutiérrez Castell, para taller mecánico, como cambio de nombre, en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetro 10.

Sucesores de Blas Hernández, S. L., para taller electromecánico en la calle de Nicolás Godoy, 13.

Don Juan Zafra Cepedello, para guardería infantil en la calle de Valle-Inclán, 86.

Don Pedro Cano Aliaga, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado del Generalísimo, puesto número 73.

Dofe, S. A., para instalar calefacción en la calle del Roble, 19.

Don Francisco González Lorenzo, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Mesón de Paredes, 21.

Don Francisco López Jiménez, para autoservicio de lavandería en la calle de San Julio, 15.

Don Carlos Soria Marquet, para almacén de vinos y venta por mayor en la calle de San Claudio, 138.

Don Pedro M. Marqués Güemes, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Villaamil, 219.

Hierros Sancho-Madrid, S. A., para almacén de hierros, como cambio de nombre, en la carretera de Villaverde a Getafe, kilómetro 2.

Doña Juliana Recuero Marina, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Valderribas, 33.

Don Manuel Campanero Ramos, para pescadería, como cambio de nombre y ampliación, en el Mercado de San Antón, puesto números 30, 31 y 32.

Hachuel, S. A., para taller de reparación de automóviles en la calle de Embajadores, 226.

Electromecánicas Pamplona, S. A., para almacén cerrado en el paseo de los Jesuitas, 87.

Don Modesto Mingo Moreno, para taller de cerrajería, como ampliación, en la calle de Julia Nebot, 16.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la avenida de Bruselas, 76.

Doña Alba María Tarsitano de Mendoza, para almacén cerrado en la calle del Salitre, 13.

Electrificaciones Generales, S. L., para oficinas y taller de instalaciones eléctricas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Sepúlveda, 81.

Don Angel Zamorano Zamorano, para bodega, como cambio de nombre, en la plaza de Bami, 18.

Don Manuel Quero Simón, para reparar un ascensor en la calle de Narváez, 49.

Arbeosa, S. A., para oficinas en la calle de Francisco Gervás, 14.

Bayfe, S. L., para almacén cerrado en la calle de la Gaviota, 15.

Don Manuel Piña Nieto-Márquez, para taller de confecciones en la calle de Matilde Hernández, 34.

Don Luis López Rodríguez, para taller de carrajería en la calle del Cerro Blanco, 17.

García Royo, S. A., para garaje en la avenida del Padre Piquer, 14.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Alvaro Fernández Fernández-Vega, para oficina en la calle de Don Ramón de la Cruz, 12.

Constructora Muro, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Arlabán, 7.

Doña Adelina Gómez López, para peluquería de señoras en la calle de Adanero, 4, bloque 7.

Doña María García Hernández, para cacharrería y venta de loza, como cambio de nombre, en la avenida de la Aviación, 4.

Doña Concepción Novo López, para panadería y bollería, como traslado, en la calle del Doctor Fourquet, 33.

Don Román Carretero Vélez, para panadería y bollería en la calle de Domingo Zaicita, 7.

Enafsa, para domicilio social en el paseo de la Castellana, número 70.

Doña Amalia Pérez Pradana, para venta de confecciones y juguetes, como cambio de nombre, en la calle de la Hacienda de Pavones, 12.

Don Baltasar Arilla Farre, para venta de artículos de piel en la calle de Goya, 111.

Don Francisco Guzmán Sánchez, para venta de relojes, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Francisco Silvela, 55.

Corporación Financiera Atlántica, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 70.

Don Juan Salamanca Cisneros, para venta de juguetes en el camino de las Cruces, 44.

Don Manuel Ruiz Sierra, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la Colonia de Santa Margarita, bloque 12.

Don Eladio Márquez Alarcón, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Camarena, 98.

Don Antonio Ruiz Martín, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Camarena, 104.

Doña María Teresa Ruiz Moreno, para venta de confecciones en la calle de Francisco Zea, 6.

Inmobiliaria Matritense Benzuk, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Goya, 99.

Erpín, Sociedad Anónima de Seguros, para domicilio social y oficinas en el paseo de la Castellana, 70.

Inmobiliaria Algibe, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Goya, 15.

Doña María Victoria Prendes Pando Pérez, para peluquería de señoras en la calle de Francisco Silvela, 11.

Doña Carmen Arroyo García, para venta de confecciones en la calle del Mesón de Paredes, 30.

Don Acisclo García Combellán, para academia en la avenida de Circunvalación, 22.

Doña Concepción Maceín Martín, para venta de artículos de regalo en la calle de Marceliano Santa María, 6.

Don José Carlos Ballester, para zapatería en la avenida del Marqués de Corbera, 45.

Doña Rosa San Juan Martín, para librería y venta de artículos de escritorio, como cambio de nombre, en la calle del Arroyo de las Píllas, 48, local número 19.

Don Juan Carabias Elices, para frutería y verdulería en el Mercado de San Pascual, puesto número 96.

Consultores Técnicos Internaciones, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida de Alberto de Alcocer, número 46.

DENEGACIONES

Bahía del Sur, S. A., para domicilio social en la calle de Velázquez, 140.

Nova Uno, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Velázquez, 140.

Nova Trece, S. A., para domicilio social en la calle de Velázquez, 140.

Urnova, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 140.

Doña María Luisa Lozano Haro, para almacén cerrado en la calle de María de las Nieves Lozano, 4.

Don Juan A. Almoracíd Martínez, para almacén cerrado en la calle de Mayo, 17.

Inmobiliaria Cibeles, S. A., para oficina en la carretera de La Coruña, kilómetro 10,600.

Rosainz, S. L., para almacén cerrado en el camino de Coslada, 102.

Don Manuel Vasco Jerónimo, para jardín de la infancia en la calle de Los Arfe, 4.

Doña Isabel Teno Rubio, para bodega en la calle de la Peña Ambote, 15.

Marfisa, S. A., para domicilio social en la calle de Oquendo, 23.

Don Gregorio García Herrero, para taller de reparación de automóviles en el paseo de la Dirección, 63.

Don Ramón Jorge Santo, para taller de reparación de lámparas en la calle de Santa Isabel, 38.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Alcalde Presidente, JUAN DE ARESPOCHAGA Y FELIPE.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de noviembre de 1976, se convocan pruebas selectivas para la obtención del diploma de Inspección de Tributos, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. De conformidad con lo prevenido en el artículo 747 de la Ley de Régimen Local, se convocan pruebas para la selección de hasta un total de 60 funcionarios con el fin de obtener el diploma de Inspección de Tributos que les habilite, en su día, para ser adscritos a puestos de la Inspección de Tributos Municipales.

Segunda. Los funcionarios que obtengan el diploma de Inspección Tributaria podrán ser adscritos, a propuesta del Interventor de Fondos, a las funciones inspectoras, para formar parte de equipos colaboradores en tareas concretas y determinadas de la Inspección o para realizar funciones transitorias de inspección en régimen de servicio especial.

Tercera. En una primera etapa podrán ser destinados a las tareas de inspección hasta un total de 28 funcionarios, de entre los que hayan obtenido el diploma de Inspección de Tributos, según el orden de puntuación con que hubieran superado las pruebas a que se refiere el procedimiento de selección.

Cuarta. Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que reúnan la condición de pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración General o a la Escala Técnico-Administrativa, en servicio activo.

También podrán tomar parte en estas pruebas, por una sola vez, los funcionarios que hayan efectuado trabajos en equipos colaboradores de la Inspección de Tributos, aunque no pertenezcan a los Cuerpos señalados anteriormente.

Quinta. 1. La convocatoria se publicará mediante anuncios en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

2. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se extenderán en el impreso oficial normalizado, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el citado BOLETÍN, pudiendo presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. En el lugar destinado al efecto en la instancia, los interesados relacionarán los documentos que acompañen en justificación de los méritos y circunstancias que consideren oportunos alegar.

Sexta. 1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrá reclamarse en el plazo de ocho días hábiles, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Una vez constituido, el Tribunal calificador determinará la forma de realizar las pruebas selectivas y los demás trámites que se requieran conforme a la presente convocatoria, haciéndolo público mediante anuncio, que se expondrá en el lugar arriba indicado.

Séptima. 1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: el Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, el Secretario general, el Interventor de Fondos Municipales y el Jefe del Departamento de Inspección de Tributos.

Secretario, con voz y voto, un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General designado por el señor Secretario general.

2. El Tribunal se integrará, asimismo, con los suplentes respectivos que habrán de designarse a la vez que los titulares.

Octava. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas selectivas.
- b) Méritos.
- c) Curso selectivo de formación y período de prácticas.

1. Pruebas selectivas.—Consistirá en desarrollar, en el tiempo que señale el Tribunal, varios supuestos sobre materias relacionadas con la Ley General Tributaria, Tributos de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Ley Especial para el Municipio de Madrid, Reglamento de Hacienda Municipal, Ordenanzas de exacciones del Ayuntamiento de Madrid, Contribución Territorial Rústica, Contribución Territorial Urbana e Impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

2. Méritos.—El Tribunal apreciará, discrecionalmente, la antigüedad y otros méritos y circunstancias alegados por los aspirantes y justificados documentalmente.

3. Curso selectivo de formación y período de prácticas. Los aspirantes asistirán a un curso de formación, en el que se incluye un período de prácticas, cuya duración será oportunamente señalada, calificando el Tribunal, al final del mismo, la capacitación profesional adquirida por los interesados.

Novena. En las distintas fases del procedimiento selectivo, cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de la primera a la segunda, y de quince para poder otorgarles el diploma correspondiente.

Décima. Terminada la calificación, se elevará a la Alcaldía Presidencia relación, por orden de puntuación, de los 60 aspirantes que, habiendo superado la selección, hayan obtenido las mejores calificaciones. Dicha Autoridad expedirá los diplomas correspondientes para que los interesados puedan en su día ejercitar funciones de inspección.

Decimoprimera. La adscripción a las tareas inspectoras de los funcionarios que hubieren obtenido el diploma con arreglo a la presente convocatoria supone únicamente destino a puesto de trabajo y, por tanto, no crea derecho adquirido alguno a ser mantenido indefinidamente en el mismo. En su consecuencia, dichos funcionarios, con los requisitos formales que establecen las normas reglamentarias vigentes, podrán ser destinados a otros puestos de trabajo de los correspondientes al Cuerpo o escala de procedencia, cesando en las funciones inspectoras.

Decimosegunda. 1. Los funcionarios seleccionados, en tanto se encuentren destinados a tareas inspectoras, estarán sujetos al régimen de incompatibilidades específicas establecido en el artículo 747, párrafo 3, de la Ley de Régimen Local, o al que se establezca en las normas legales y reglamentarias que se dicten en el futuro.

2. En todo caso, el desempeño de funciones inspectoras será incompatible con el desempeño de otro puesto de trabajo del Cuerpo o escala de procedencia, salvo que aquellas funciones no se realicen en régimen de plena dedicación a las mismas y sin que esta salvedad pueda entenderse aplicable a los puestos de Jefatura, para los que no existirá excepción alguna de las incompatibilidades de que se trata.

Decimotercera. Los aspirantes que sean designados a realizar funciones de inspección percibirán las retribuciones que en cada momento correspondan al Subgrupo en que estén clasificados, el complemento por prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales y, además, la participación que les corresponda en las gratificaciones establecidas para estimular y recompensar la gestión inspectora.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Bases del concurso del cartel anunciador de las fiestas en honor de San Isidro Labrador, Patrón de la Villa de Madrid, para el año 1977

Primera. Se convoca, entre artistas de nacionalidad española, Concurso del Cartel para anunciar las fiestas que organice el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrón de la Villa, quedando a la iniciativa del concursante el motivo del cartel, el cual deberá ser adecuado a las fiestas que motivan el Concurso.

Segunda. El tamaño del cartel, que, obligatoriamente, deberá ser montado sobre bastidor, será de 0,65 por 0,95 metros, sin limitación de colores. Obligatoriamente figurará el Escudo actual de Madrid y la leyenda FIESTAS DE SAN ISIDRO.—MADRID, 1977.

Tercera. El plazo para la presentación de carteles finalizará forzosamente a las trece horas del lunes día 28 de febrero próximo, y serán rechazados todos aquellos que se presenten con posterioridad.

Cuarta. Los carteles, debidamente firmados por su autor, deberán presentarse en la Sección de Deportes, Fiestas y Turismo (plaza de la Villa, 5, piso segundo), en días y horas hábiles de oficina.

Quinta. Se establece el premio único e indivisible de 75.000 pesetas.

Sexta. El Jurado calificador será presidido por el excelentísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y actuarán como Vocales:

El Presidente de la Comisión de Enseñanza y Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas.

Un Vocal de dicha Comisión, designado por su Presidente.

El Delegado de Educación.

Un Cronista de Villa, designado por la Alcaldía.

Un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un representante de la Agrupación Sindical de Dibujantes Españoles.

El Director de la Escuela Municipal de Cerámica.

El Gerente de Artes Gráficas Municipales; y

El Jefe de la Sección de Deportes, Fiestas y Turismo, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Este mismo Jurado actuará también como Jurado de admisión, quedando facultado para retirar, dentro de las veinticuatro horas de finalizado el plazo de admisión, aquellos carteles que se considere que no reúnen la suficiente calidad artística.

Séptima. El Jurado resolverá dentro del término de cinco días de finalizado el plazo de admisión, y su fallo será inapelable, pudiendo declarar desierto este Concurso. Los concursantes, por el solo hecho de presentarse al Concurso, declaran aceptar las presentes bases en todo su contenido.

Octava. El cartel premiado quedará de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; y

Novena. Los autores de los carteles no premiados podrán retirarlos, previa la presentación del recibo que se les hubiere entregado en la Sección de Deportes, Fiestas

y Turismo al recibir el trabajo, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para ello, hasta el día 31 de marzo, y transcurrida esta fecha se procederá a su inmediata destrucción.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

LICITACION PUBLICA

Subasta de suministro de carbón de antracita que, durante el plazo de un año, precisen los distintos Servicios y dependencias municipales

Tipo: 5.800 pesetas la tonelada métrica.

Plazos: El plazo de duración se fija en un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 88.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de suministro de carbón de antracita que, durante el plazo de un año, precisen los distintos Servicios y dependencias municipales, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas la tonelada métrica.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONCURSO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de papeles, cartulinas y cartones que, durante dos años, pueda precisar el Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la explotación del bar cantina de la planta baja del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles del Puerto de Alazores, Puerto de las Pilas, travesía de las Pilas y calle de la Sierra de Tornavacas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el Poblado B, de Fuencarral, y antigua carretera de Madrid a Irún, entre el nudo norte y la avenida del Cardenal Herrera Oria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en los accesos al barrio de San Cristóbal de los Angeles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Don José Jiménez Moreno proyecta ampliar su taller de vidriero sito en la casa número 29 de la avenida de San Diego.

Vallanueva y Laiseca, S. A., proyecta ampliar con aire acondicionado su joyería sita en la casa número 9 de la carrera de San Jerónimo.

Don José Foguez del Molino proyecta ampliar su repostería, como cambio de nombre, sita en la casa número 150 de la avenida de Palomeras, local número 4.

Don Santiago de Felipe Cortés proyecta establecer un almacén cerrado de productos alimenticios en la casa número 10 de la plaza de Platón.

Don Pablo Blanco Herrero proyecta establecer una droguería en la casa número 23 de la calle de Federico Mayo.

Don Jesús Martínez Sánchez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 101 del paseo de los Olivos.

Don Carlos Segovia Olmo proyecta establecer un colegio en la casa número 17 de la calle de Bueso Pineda.

Don Antonio Santa Isabel Vizcaíno proyecta establecer un bar en la casa número 9 de la calle de Nuestra Señora de Luján.

Don Antonio Simón Ramos proyecta establecer un bar restaurante con aire acondicionado en la casa número 58 de la calle de Narváez.

Don Raimundo Alvarez Benito proyecta ampliar su taller de lavado y engrase de automóviles sito en la casa número 2 de la calle de Rafael Finat.

Don Enrique Gómez Medina proyecta ampliar su estudio de reproducción de documentos y fotocopias sito en la casa número 43 de la calle de Goya.

García Cuenca, S. L., proyecta ampliar su taller de reparación de autocares sito en la casa número 21 de la calle del Aguacate.

Don Antonio Sánchez Rodríguez proyecta establecer un taller de montaje de cuadros eléctricos en la casa número 28 de la calle de Julio Domingo.

Doña María del Carmen Parrondo Maroto proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 10 de la calle de Morenés Arteaga.

Don Fidel López Ruiz proyecta ampliar su carnicería sita en el Mercado del Pacífico, puesto número 76.

Don Benito Francisco Tijerín Ortega proyecta establecer una fábrica de artículos de bollería y pastelería en la casa número 53 de la calle de Arriaza.

Don Miguel Montalvo López proyecta establecer un obrador de bollería en la casa número 19 de la calle de Felipe Castro.

Don Francisco Alvarez García proyecta establecer una cafetería en la casa número 19 de la calle de Finisterre.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar una caseta de transformación en una casa sin número de la calle de Fernández Shaw.

Don Antonio Urtiaga Montero proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 5 de la calle de Felipe Castro.

Doña Filomena de Castro Gómez proyecta establecer una tintorería en la casa número 6 de la calle de Gregorio Donas.

Don Juan Sánchez Carrasco proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 36 de la calle del Fomento.

Farmacología General, S. A., proyecta establecer unas oficinas, exposición y almacén cerrado de productos farmacéuticos y cosméticos en la casa número 39 de la calle de Elfo.

Don Federico Oria Fernández de Muniáin proyecta establecer unas oficinas en la casa número 38 de la calle de Hermosilla.

Don Juan Melero Palomino proyecta establecer un taller mecánico, oficinas y venta de máquinas-herramientas en la casa número 63 de la calle de Erasos.

Especialidades Eléctricas Lausán, S. A., proyecta establecer un garaje privado y almacén de accesorios de automóviles en la casa número 17 de la calle del Labrador.

Don Gregorio Sánchez Pérez proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 26 de la calle de Luis Feito.

Don Venancio Valor Sánchez proyecta establecer un almacén cerrado de frutas y hortalizas en la casa número 16 de la calle de Valle de Oro.

Doña Manuela Campos Barbancho proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 66 de la calle del Ansar.

Banca Garriga Nogués proyecta ampliar su agencia sita en la casa número 67 de la calle de Velázquez.

Don Marcos Hernanz Martín proyecta establecer un taller de carpintería de aluminio en la casa número 21 de la calle de la Virgen de Aránzazu, local número 3 izquierda.

Doña Felisa Escobero Fariña proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 107 de la calle de Toledo.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 104 y 106 de la calle de Arturo Soria.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un depósito de gasóleo en la casa número 48 de la avenida de América.

Don Mariano Martínez González proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa números 37 y 39 de la calle de Alfredo Castro Camba.

Don Simón Cerezo Torres proyecta establecer un bar en la casa número 42 del paseo del Pintor Rosales.

Fabrimetal, S. A., proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 2 de la calle del Puerto de Pozazal.

Don Manuel Pérez Sotelo proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 41 de la calle de las Islas Marquesas.

Banco Español de Crédito proyecta establecer una agencia en la casa número 211 de la calle de Bravo Murillo.

Don Gregorio Hernández González proyecta establecer un garaje privado en la casa número 37 de la calle de Blasco de Garay.

Don Justo Oro Organero proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de Zubiri.

Don Juan Ramón Pla Valldabra proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 25 de la calle de Bermeo.

Dacris, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 35 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

Don Faustino Francisco Mercino Crespo proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 9 de la avenida de Abrantes.

Don José Luis Torreblanca Salmerón proyecta establecer un taller de imprenta en la casa números 2 y 4 de la calle del Atazar.

Don Florencio Fernández Ramírez proyecta establecer un bar en la casa número 5 de la calle de la Alegría.

Aumos, S. A., proyecta establecer un garaje privado en la casa número 1 de la calle del Doctor Zofio.

Don Isidoro Martínez Olmedo proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de postales, naipes, láminas y estampas en la casa número 5 de la calle de Seco.

Juguetes Colombina, S. A., proyecta establecer un taller de manufacturado de juguetes de felpa en la casa número 25 de la calle del General Barrón.

Don Blas López Galán proyecta establecer un taller de plásticos en la casa número 50 de la calle de Alejandro Morán.

Comunidad de Propietarios proyecta reformar su instalación de calefacción en la casa número 2 de la calle de Berlín.

Artes Plásticas Ymesa, S. A., proyecta establecer un taller de manipulado de plástico en una casa sin número de la calle de Bugeidl, nave K.

Dacris, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 35 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda (edificio segundo).

Earle, S. A., proyecta establecer un almacén de metales no férricos en la casa número 14 de la calle de Alejandro Morán.

Don Pascual Rodado Concha proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio y troqueles de pletinas en la casa número 125 de la calle de Aguilafuente.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar calderas para calefacción y agua caliente en la casa número 7 de la avenida de Baviera.

Don José Luis Fernández de Travanco Alonso proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 4 de la calle de Antonio Pérez.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 4 de la avenida de América.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje privado en la casa número 11 de la calle de Guzmán el Bueno.

Doña María de la Victoria García Díaz proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 2 de la calle de Guadalcazar.

Don Luciano Moreno Monroy proyecta establecer un taller de envasado de dulces en la casa número 9 de la calle de San Lamberto.

Banco de Vizcaya, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 1 de la avenida del Presidente Carmona.

Don Mariano Magán García proyecta ampliar su bar sito en la casa número 29 de la avenida del Padre Piquer.

Doña Begoña Amelia Carmen Zununegui Pérez proyecta ampliar su tienda de confecciones y venta de calzado sito en la casa número 78 de la calle de Serrano.

Don José Carlos Marugán García proyecta ampliar su bar cafetería, como cambio de nombre, sito en la casa número 46 de la calle de San Bernardo.

Don Daniel Ovejas Fierro proyecta establecer un consultorio médico con rayos X en la casa número 17 de la plaza de Setúbal.

Don Julián Hernández Benito proyecta establecer un consultorio médico con rayos X en la casa número 6 de la plaza de San Vicente de Paúl.

Don Andrés Montilla de Hoyos proyecta establecer una droguería en la casa número 57 de la calle de San Claudio, bloque 34, locales números 4 y 5.

Banco de Vizcaya, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 23 del paseo de San Francisco de Sales.

Don Simeón Domínguez Fernández proyecta ampliar su tienda de ultramarinos y venta de fiambres y artículos de pastelería sito en la casa número 184 de la calle del General Ricardos.

Tapicerías Cuzco, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de tapicería en la casa número 19 de la calle de Florencio Sanz.

Don Jesús Alonso de la Iglesia proyecta ampliar con obrador su pastelería sito en la casa número 149 de la avenida de Moratalaz.

Don José Luis García-Cuerva Romero proyecta establecer una tienda de automóviles en la casa número 20 de la calle de Murcia.

Doña Teresa Rueda Serrano proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 58 de la calle de Marcelo Usera.

Don Dionisio Enrique Jiménez Tarancón proyecta establecer un garaje con lavado mecánico de automóviles en la casa número 2 del paseo de los Leñeros.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos montacargas y un ascensor en la casa número 141 de la calle de López de Hoyos.

Don Vicente Fernández Pérez proyecta establecer un laboratorio fotográfico en la casa número 2 de la calle de Caunedo.

Banco Central, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 14 de la avenida de Oporto.

IBM, S. A. E., proyecta establecer unas oficinas y centro de educación en la casa número 9 de la calle de Zurbarán.

Don Valentín Grande Martín proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 15 de la calle de Carlos Arniches.

Greinn, S. A., proyecta establecer un almacén de artículos de decoración en una casa sin número de la Vía de los Poblados.

Don Pablo Saiz Collado proyecta establecer una exposición y venta de automóviles nuevos y usados en la casa número 2 de la calle de Villacarriedo.

Manufacturas Ibarra, S. L., proyecta establecer un taller de manipulado de papel y cartón en una casa sin número de la calle de Trespaderne, nave E.

Banco de Vizcaya, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 33 de la calle de Valhermoso.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un depósito de gasóleo C en la casa número 18 de la avenida de Baviera.

Pertegaz proyecta establecer una tienda de confecciones en la casa número 52 de la calle de Claudio Coello.

Aves de Lérida, S. A., proyecta establecer un almacén para la venta por mayor de aves, huevos y caza en la casa número 52 de la calle de Santoña.

Don Carmelo Martín Cendón proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 39 de la calle de Servando Batanero.

Aumos, S. A., proyecta establecer una exposición y venta de vehículos nuevos y usados en la casa número 2 de la calle de Salvador Alonso.

Don Luis Maldonado Anillo proyecta establecer un taller de entallador de madera en la casa número 4 de la calle de Horcajo.

Don Alberto Garijo Alvaríño proyecta establecer un estacionamiento privado en la casa número 4 de la calle del Espejo.

Don Isidro Núñez Tenes proyecta ampliar con carpintería su taller de marcos sito en la casa número 2 de la travesía de Juan Francisco.

Don Wenceslao González Generoso proyecta ampliar con una máquina de juegos recreativos su bar sito en la casa número 51 de la calle de Maqueda.

Doña María del Pilar Llorente Sanz proyecta establecer una mantería en el Mercado de Barceló, puesto números 40 y 41.

Don Tien Yi Lió proyecta establecer un restaurante bar en la casa número 217 de la calle de Alcalá.

Don Jaime Vargas Boix proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 13 de la calle de Albendiego.

Modalen, S. A., proyecta ampliar su taller de lencería sito en la casa número 3 de la calle de Zigia.

Don Antonio Pérez Quintana proyecta ampliar su bar sito en la casa número 9 de la calle de Puerto Rico.

Don Rodrigo Berbel Pérez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 10 de la calle de la Sierra del Torcal.

Don Delfina Martínez Menéndez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 30 de la calle del Espíritu Santo.

Don Fernando Puente Cuesta proyecta establecer un taller de cerrajería de aluminio en la casa número 4 de la calle de Gonzalo López.

Don Félix Borreguero Martínez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 76 de la calle de Alcántara.

Don Antonio Pérez Benito proyecta establecer un almacén cerrado de accesorios para sus vehículos de agencia de transportes en la casa número 12 del paseo de San Illán.

Don Juan Gómez de la Flor proyecta establecer un almacén cerrado de pescado en la casa número 41 de la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján.

Compañía Española de Electrodo, S. A., proyecta instalar calefacción en una casa sin número del camino de la Arboleda.

Don Teodosio Martín del Río proyecta establecer un almacén cerrado de material de telefonía en la casa número 15 del paseo de Perales.

Institución Penitenciaria de Hombres de Carabanchel proyecta instalar un depósito de gasóleo C en una casa sin número de la avenida de los Poblados.

Don Dionisio López de Pedro proyecta establecer una pescadería en la casa número 1 de la plaza de Donoso.

Construcciones General Oraa, S. A., proyecta establecer unas oficinas, tienda y garaje aparcamiento en la casa número 56 de la calle de Núñez de Balboa.

Don Germán Palacios Ruiz proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 35 de la calle de la Ribera de Curtidores, nave 33.

Don Andrés Garrido Ramírez proyecta establecer un café bar en la casa número 97 de la calle de la Tacona.

Promesesa proyecta establecer un almacén, oficina y archivo de tarjetas y cintas para proceso de datos en la casa número 10 de la Vía de los Poblados.

Medina, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 11-21 de la calle de Amaro García.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 1 de la calle de Arciniega.

Sumagraf, S. A., proyecta establecer una exposición y venta de maquinaria de artes gráficas en la casa número 32 de la calle de Altamirano.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un depósito de gasóleo C en la casa número 4 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Don Julio M. Sanz Aguado proyecta ampliar con aire acondicionado su tienda de muebles sito en la casa número 112 de la calle de Francisco Silvela.

Oficinas Toledo, S. L., proyecta ampliar sus oficinas, como cambio de nombre, sitas en la casa número 78 de la avenida del Generalísimo.

Don Mariano Martín Menéndez proyecta establecer un bar en la casa número 15 de la calle de Juan Boscán.

Doña Gloria Fernández Jiménez proyecta ampliar su salón de belleza sito en la casa número 79 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Contribuciones especiales

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado en las calles de Santa Eduvigis y Real de Pinto con la carretera M-400.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1), dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más, basadas en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Se advierte que la imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, de 11 de julio de 1963, y teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras rebasa los cinco millones de pesetas, los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas podrán acordar la consti-

tución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma y plazo que determina el mencionado artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

LICITACIONES PUBLICAS

Enajenación del local comercial número 1 de la calle del Arroyo Fontarrón, 365, planta baja izquierda

Tipo: 246.600 pesetas.

Garantía provisional: 7.398 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación del local comercial número 1 de la calle del Arroyo Fontarrón, 365, planta baja izquierda, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Enajenación del local comercial número 2 de la calle del Arroyo Fontarrón, 365, planta baja izquierda

Tipo: 246.600 pesetas.

Garantía provisional: 7.398 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación del local comercial número 2 de la calle del Arroyo Fontarrón, 365, planta baja izquierda, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 17 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Celeste, Alejandro Chacón y Arturo Baldasano.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 17 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle del polígono B del plan parcial de Nueva Zelanda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 17 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Joaquín Arroyo, Mesena y Ramonet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 17 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Mesena, González Amigó y Añastro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 17 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle del polígono C-11 de la Ciudad Lineal, en la forma y condiciones que se señalan en el acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre las calles de Luis Missón, Román Alonso, Berruete y Burgos, conforme se delimita en el plano unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio, con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98-2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 17 de diciembre último, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 15 de la avenida de Aragón (antes carretera de Aragón, 203), propiedad de don Luis y don Alberto Gómez Calleja, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-c) del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 154 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, ante este mismo Consejo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como previo al recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, que establece el artículo 231-1 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 17 de diciembre último, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 7 de la calle de San Gumersindo, propiedad de don José Bueno Sánchez y otros, por no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 154 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, ante este mismo Consejo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como previo al recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, que establece el artículo 231-1 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 17 de diciembre último, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 46 de la calle de la Sierra de Contraviesa, propiedad de don Francisco Fernández

Merino, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-c) del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 154 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, ante este mismo Consejo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como previo al recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, que establece el artículo 231-1 del texto refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Secretario general y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 28 de la calle de Almansa, con vuelta a la de Tenerife, 2, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 3 de la calle de José María de Castro, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre último, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la manzana delimitada por las calles del General Barrón, Falcinelo, Fausto Domingo y San Clemente.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario General y del Consejo, PEDRO BARCINA TORT.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

TARIFA DE PRECIOS

| | PESETAS |
|---|---------|
| Madrid, año | 300 |
| Madrid, semestre | 150 |
| Provincias, año | 420 |
| América y Portugal, año | 480 |
| Otros países, año | 720 |
| Número suelto, corriente | 6 |
| Número suelto, atrasado | 8 |
| Anuncios en general, línea | 25 |
| Anuncios que se publiquen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, incluido el posterior anuncio de concesión o de denegación | 360 |
| Recargo mensual en concepto de reparto | 15 |

Las suscripciones se entenderán hechas por semestres o años completos

Los gastos de correspondencia y giros, por cuenta del suscriptor

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES